

CODELCO-CHILE



PERIODO
PRESIDENCIAL
007381
ARCHIVO

CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE

CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE
Auditoría General

INVESTIGACION SOBRE DEFICIENCIAS EN EL CONTROL DE LAS
OPERACIONES DE MERCADOS DE FUTUROS EN BOLSAS DE METALES

Santiago, febrero de 1994

OBJETIVO, ALCANCE Y CONCLUSIONES.

1. Misión encomendada por el señor Presidente Ejecutivo a Auditoría General.

Conocido el hecho que ~~se~~ estaba generando una pérdida patrimonial significativa para la Corporación en el área de Mercados de Futuros, la Presidencia Ejecutiva encomendó a Auditoría General evaluar las carencias, debilidades o incumplimiento de normas e instrucciones internas que posibilitaron que ocurriera este hecho, como asimismo, cuál fue la supervisión de línea que hubo sobre las operaciones que realizaba el Departamento de Mercados de Futuros dentro de la Gerencia de Ventas.

2. Alcance del trabajo.

En concordancia con lo dispuesto por la Presidencia Ejecutiva, nuestro examen se refiere exclusivamente a la verificación del cumplimiento de Políticas Corporativas; Normas establecidas por el Comité Coordinador de Mercados de Futuros; Manual de Procedimientos Administrativos y Operativos para realizar, registrar y controlar las operaciones de mercados de futuros metálicos; Instrucciones Financiero-Contable, (IFC N° 77), y Delegación de Facultades para aprobar las operaciones, y también a verificar el tipo de supervisión de Línea en el área de Comercialización que se ejerció sobre el Departamento de Mercados de Futuros.

Por lo anterior, este examen no considera la valorización de la cuantía de la pérdida por operaciones realizadas fuera de los márgenes autorizados al Operador, y cuya naturaleza aún no está precisada; en qué fechas ocurrieron los hechos y circunstancias que se relacionan con esas operaciones; materias que están siendo investigadas por otras instancias.

3. Conclusiones del Trabajo.

- a) Las operaciones de mercados de futuros de metales con respaldo de producción física se vienen realizando en la Empresa desde 1983, en el marco de las Políticas de Comercialización aprobadas por el Directorio de Codelco-Chile.
- b) Las operaciones de futuros de metales sin respaldo de producción física se iniciaron por una iniciativa personal del Presidente Ejecutivo, como un complemento al negocio principal de la Empresa y con el propósito de obtener beneficios adicionales y conocer el mercado. Junto con su autorización, el Presidente Ejecutivo fijó formalmente una serie de restricciones que acotaban perfectamente estas operaciones de riesgo.

De lo anterior se desprende que la decisión de efectuar estas operaciones no compromete al Directorio de la Empresa.


c) En relación a las debilidades de control interno que contribuyeron, en mayor o menor grado, para que ocurriera la situación irregular conocida en enero de 1994, podemos señalar lo siguiente:

- Durante los 20 meses anteriores a enero de 1994, el Departamento Mercados de Futuros prácticamente no dispuso de Negociadores, generándose una evidente falla de control interno al concentrarse la totalidad de la gestión en su jefatura.
- El Comité Coordinador de Mercados de Futuros, creado por la Presidencia Ejecutiva para dirigir esta función respecto del cobre, oro y plata, dejó de sesionar formalmente durante 1992, sin que el Presidente Ejecutivo haya sido informado de esta situación, continuando sus integrantes del área Comercial con reuniones de trabajo menos formales. Por lo anterior, el Presidente Ejecutivo no tuvo la oportunidad de tomar nuevas decisiones sobre su rol.
- El estilo de administración basado en la confianza aplicado por la línea ejecutiva del área de Ventas no permitió advertir que el Jefe del Departamento Mercados de Futuros se estaba excediendo en sus atribuciones, sobrepasando los tonelajes y montos máximos fijados para las operaciones de futuros de metales sin respaldo de producción física.
- El control por oposición que la Contraloría ejerce en la práctica resulta inadecuado, como consecuencia de no haber considerado la implementación de los mecanismos de control interno que contemplan los procedimientos administrativos desarrollados dentro del Sistema de Información para el Registro y Control de Operaciones en Mercados de Futuros en Bolsas de Metales.
- En la actualidad, el Sistema BS/Trade se encuentra disponible para la Gerencia de Ventas y Gerencia Contraloría General, pero aún no ha reemplazado a los antiguos sistemas debido a que la base de datos que registra y controla las operaciones no se encuentra al día, ya que el Departamento Mercados de Futuros no ha ingresado oportunamente las operaciones vigentes.

Dicha situación y la falta de carga de datos adicionales al Módulo Control de la Exposición ha impedido su utilización.

- d) Otra debilidad observada en nuestro examen se relaciona con la suscripción de Contratos Marco con Corredores y en el pago de liquidaciones de operaciones en Bolsas de Metales, en que no siempre fueron aplicados los niveles de autorización que contempla el Manual de Alcance de Facultades para los cargos del área de Ventas, primando en ocasiones las atribuciones conferidas en poderes legales otorgados por la Empresa.

En el cuerpo del informe se exponen en detalle los resultados del trabajo realizado.


ALFONSO VENEGAS BRAVO
AUDITOR GENERAL

INVESTIGACION SOBRE DEFICIENCIAS EN EL CONTROL DE LAS
OPERACIONES DE MERCADOS DE FUTUROS EN BOLSAS DE METALES

I N D I C E

- I. POLITICAS RELATIVAS A LAS OPERACIONES DE MERCADOS DE FUTUROS DE METALES.
- II. COMITE COORDINADOR DE MERCADOS DE FUTUROS.
- III. AUTORIZACION Y RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA PARA EFECTUAR OPERACIONES DE TRADING EN BOLSAS DE METALES.
- IV. DELEGACIONES DE FACULTADES.
- V. ASPECTOS ORGANIZACIONALES DEL DEPARTAMENTO MERCADOS DE FUTUROS.
- VI. SISTEMA DE CONTROL DE LAS OPERACIONES EN MERCADOS DE FUTUROS METALICOS Y SU APLICACION EN LA PRACTICA.
- VII. NUEVO SISTEMA DE INFORMACION BS/TRADE.
- VIII. COMENTARIOS FINALES.

I. POLITICAS RELATIVAS A LAS OPERACIONES DE MERCADOS DE FUTUROS DE METALES.

1. Políticas Corporativas de Comercialización.

En Sesión Ordinaria del 7.5.90 el Directorio de la Corporación, haciendo uso de su facultad legal de establecer las políticas generales de la Corporación, acordó las siguientes políticas en relación con el tema que interesa, políticas cuyo contenido es muy similar a las que regían con anterioridad en la Corporación:

"En materia de ventas y comercialización se tenderá a maximizar el retorno por ventas privilegiando las ventas a consumidores finales; diversificar las ventas a nivel mundial en concordancia con la magnitud de cada mercado como consumidor e importador.

"Disminuir la incertidumbre respecto de los precios y las fluctuaciones en los niveles de ingresos, efectuando ventas a precio fijo, operaciones en Bolsas de Metales y mediante otros mecanismos conducentes a este objetivo."

Estas políticas, que en lo relativo a operaciones de futuro sólo se refieren a operaciones con respaldo de producción física, no han sido modificadas y se encuentran vigentes.

2. Políticas de Mercados de Futuros.

En reunión del 24.9.90, el Comité Ejecutivo de la Presidencia de la Corporación fijó las siguientes políticas específicas para las operaciones de mercados de futuros de metales, en el marco de las Políticas Generales de Comercialización acordadas por el Directorio:

- "Obtención del promedio anual de la Bolsa de Metales de Londres (B.M.L.).

"En la medida en que sea técnicamente factible y financiera y comercialmente aconsejable, se efectuarán operaciones en Bolsas Oficiales Extranjeras y en Mercados de Opciones para que la base de precio promedio anual del "Precio Promedio Codelco-Chile" sea, en lo posible, equivalente al promedio anual de la cotización settlement contado vendedor de la B.M.L.

- "Fijaciones de precio a futuras producciones de cobre.

"a) Teniendo en cuenta las mismas consideraciones del punto anterior, se efectuarán operaciones de ventas a futuro en Bolsas Oficiales Extranjeras, a fin de garantizar de antemano un precio fijo conocido a un máximo de 150.000 TMF de cobre al año.

"b) El precio mínimo para las operaciones de fijaciones de precio de futuras producciones de cobre será de 100 US¢/lb.

"c) Con el objeto que la Corporación pueda obtener un beneficio adicional frente a eventuales alzas de precio y siempre que sea técnicamente factible, se efectuarán operaciones en el Mercado de Opciones a fin de flexibilizar las operaciones de fijaciones de precio a futuras producciones de cobre. Para estos efectos se destinará un presupuesto anual para la adquisición de opciones equivalente a 3,0 US¢/lb.

" Sin perjuicio de esto, los precios que se establezcan en ventas a futuro a precio fijo deberán tener una relación directa con la situación del mercado a la fecha en que se adopte la decisión de fijar precio.

- "Estabilización de ingresos corporativos y de proyectos específicos en el mediano plazo.

"a) En la medida que sea técnicamente factible, se efectuarán operaciones en Bolsas Oficiales Extranjeras y en Mercados de Opciones a fin de estabilizar los ingresos de la Corporación en el mediano plazo (3 a 5 años).

"b) En la medida que sea técnicamente factible, se efectuarán operaciones en Bolsas Oficiales Extranjeras y en Mercados de Opciones a fin de estabilizar los ingresos de proyectos específicos o de producciones de determinados productos comerciales, cuyo costo por unidad de cobre se estime elevado."

En la referida reunión el Comité Ejecutivo de la Presidencia también aprobó la creación oficial de un Comité Coordinador de Mercados de Futuros (sucesor de uno similar que venía operando en la práctica desde 1989), a quien se le asignó, entre otras tareas, implementar y desarrollar las citadas Políticas de Mercados de Futuros.

En Anexo N° 1 de este informe se expone la estructura y funciones de dicho Comité.

II. COMITE COORDINADOR DE MERCADOS DE FUTUROS.

Durante los años 1990, 1991 y hasta agosto de 1992 este Comité cumplió con sesionar normalmente a lo menos una vez cada tres meses, conforme lo establecen las disposiciones sobre su funcionamiento, abordando en sus reuniones unos u otros de los siguientes temas generales:

- (*) Análisis de la situación de los mercados de cobre, oro y plata.
 - (*) Análisis de las posiciones vigentes (exposiciones a cargo del Jefe del Departamento Mercados de Futuros).
 - (*) Análisis del resultado global de las operaciones (exposiciones a cargo del Jefe del Departamento Mercados de Futuros).
 - Estrategias a seguir en cuanto a fijaciones de precios para producciones futuras de cobre.
 - Normativa y lineamientos generales de operación.
 - Objetivos del Departamento Mercados de Futuros (corto, mediano y largo plazo).
- (*) Tema tratado en prácticamente todas las reuniones.

Sin embargo, el Comité dejó de sesionar formalmente en agosto de 1992, sin que dicha decisión haya sido comunicada al Presidente Ejecutivo, como era lo procedente, ya que sólo a él le correspondía en definitiva resolver si el Comité debía continuar operando o si sus funciones serían reasignadas.

De acuerdo a lo explicado por el ex Vicepresidente de Comercialización, el ex Gerente de Ventas y el ex Subgerente de Ventas durante el desarrollo de esta investigación, a partir de agosto de 1992 las sesiones formales del Comité fueron reemplazadas por reuniones de trabajo de sus miembros del área Comercial, reuniones que se realizaban a lo menos mensualmente y con menos formalidad que en sesiones anteriores a esa fecha, en cuanto a dejar actas y minutas de los temas tratados y resoluciones adoptadas.

Según dichos ex ejecutivos, empezaron a actuar así porque estimaron que no era necesario que el Comité continuara sesionando como tal, considerando que la normativa y las restricciones para operar ya estaban claramente definidas y sus mecanismos de control, establecidos en los procedimientos de Contraloría.

III. AUTORIZACION Y RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA PARA EFECTUAR OPERACIONES DE TRADING EN BOLSAS DE METALES.

1. Durante octubre de 1990, y luego de analizar detenidamente la alternativa de efectuar operaciones de futuros en oro, plata y cobre destinadas específicamente a obtener beneficios por coyunturas de mercados que se generan por variaciones en los niveles de contango, backwardation y precios, el Comité Coordinador de Mercados de Futuros y el Presidente Ejecutivo concluyeron que estas operaciones eran factibles de implementar, dentro de ciertos parámetros que acotaran su riesgo a un nivel razonable.

En virtud de lo anterior y con fecha 30.10.90, el Comité Coordinador de Mercados de Futuros acordó autorizar al Departamento Mercados de Futuros efectuar esta clase de transacciones en Bolsas Oficiales Extranjeras, fijándole para ello una serie de restricciones y condiciones, todo lo cual fue ratificado por el Presidente Ejecutivo con fecha 16.11.90.

Entre tales restricciones y condiciones destacan resumidamente las siguientes:

- Operaciones en oro y plata: Se podrán efectuar ventas y compras a futuro hasta por el 90% de la producción anual programada de Metal Doré.
- Operaciones en cobre: Se podrán efectuar compras y ventas a futuro por un volumen máximo de 10.000 TMF, con un Market Exposure diario de hasta US\$ 2 millones.
- El Departamento Mercados de Futuros deberá entregar al Comité Coordinador de Mercados de Futuros un informe mensual de las posiciones de cobre, detallando las pérdidas/ganancias y el Market Exposure del momento.

El texto completo de estas restricciones y condiciones se incluye como Anexo N° 2 de este informe.

2. Con fecha 25.6.92 el Comité Coordinador de Mercados de Futuros revisó y modificó las restricciones y condiciones que fijara en octubre de 1990 para las operaciones de trading en cobre [letras e) a la h) del detalle adjunto], acordando reemplazarlas por las siguientes:

- "Se autoriza al Departamento Mercados de Futuros para mantener una "posición neta abierta larga o corta de hasta 10.000 TMF, cuyo "Market Exposure diario no podrá exceder de US\$ 500.000 en contra

"de la Corporación. El Market Exposure deberá ser calculado sin considerar el resultado de operaciones previamente cerradas.

- "Será responsabilidad de dicho Departamento administrar la posición neta abierta autorizada en el párrafo precedente, a fin de obtener beneficios adicionales por movimientos de precios en el Mercado; sin embargo, dicho Departamento deberá efectuar las operaciones requeridas incluyendo "stop-loss orders" que garanticen minimizar variaciones adversas de precio que generen potenciales pérdidas que superen el Market Exposure autorizado.
- "Mensualmente el Departamento Mercados de Futuros deberá informar al Comité el nivel de la posición neta abierta y el Market Exposure vigente. Esta posición deberá mantenerse segregada respecto al restante Libro de Cobre, a fin de permitir una adecuada evaluación de las responsabilidades del Departamento Mercados de Futuros."

3. Las condiciones acordadas por el Comité Coordinador de Mercados de Futuros transcritas en el punto anterior rigieron hasta el 13.8.92, ocasión en que este Comité acordó reemplazarlas por el siguiente texto, vigente actualmente:

- "Operaciones de trading en cobre: Se autoriza al Departamento Mercados de Futuros para mantener una posición neta abierta, larga o corta, de hasta 20.000 TMF, cuyo Market Exposure diario no podrá exceder de US\$ 1.000.000 en contra de la Corporación. El Market Exposure deberá ser calculado sin considerar el resultado de operaciones previamente cerradas. Estas operaciones deberán efectuarse considerando "stop-loss orders" automáticas a fin de garantizar que las variaciones adversas de precio no superen el Market Exposure autorizado.
- "Operaciones de trading en Metales Preciosos: Se autoriza al Departamento Mercados de Futuros para mantener una posición neta abierta, larga o corta, equivalente al 50% del Programa de Producción Anual de Metal Doré de la Corporación."

4. Dado que para los acuerdos del Comité Coordinador de Mercados de Futuros señalados anteriormente en los puntos 2 y 3 no existe evidencia escrita de que hayan sido sometidos a la consideración del Presidente Ejecutivo, como sí ocurre en el caso del acuerdo del punto 1, durante la presente investigación le consultamos directamente al ex Presidente Ejecutivo, Sr. Alejandro Noemi, sobre el particular, quien nos manifestó que en ambas ocasiones fue informado y estuvo de acuerdo con lo decidido por el Comité Coordinador de Mercados de Futuros, ya que el

Market Exposure en US\$ que el Comité fijó como límite en cada caso era inferior al aprobado por él en noviembre de 1990.

070
Respecto a la relación de estas autorizaciones con la política general de la Corporación, cuyo objetivo es procurar obtener los mejores precios por sus productos, el Sr. Noemi nos expresó que le asiste la plena convicción que era lícito y conveniente realizar algunas operaciones de trading como un complemento al negocio principal de la Corporación, siempre y cuando el riesgo estuviese perfectamente acotado y el personal encargado, capacitándose. Agregó que por eso en 1990, en forma muy prudente, y por una decisión personal suya, se empezó a efectuar operaciones en los mercados de oro y plata, respaldadas por la producción física de Metal Doré, con el objeto de obtener el contango; en tanto que en el caso del cobre se autorizó una pequeña cantidad y sólo para vender.

IV. DELEGACIONES DE FACULTADES.

1. El marco normativo para la realización de las operaciones en Bolsas de Metales, es el siguiente: (Cuadro Resumen en Anexo N° 3).

- a) Facultad emanada de la Ley.

Las facultades de administración en el área de Comercialización están radicadas en el Presidente Ejecutivo, conforme al artículo 10 del D.L. 1350 de 1976.

- b) Delegación del Presidente Ejecutivo.

Mediante Resolución N° 33 del 4.5.90, ratificada por el Directorio en sesión del 7.5.90, el Presidente Ejecutivo delegó las atribuciones de esta área en el Vicepresidente de Comercialización y específicamente entregó al Gerente de Ventas la ejecución de las operaciones de "flexibilización comercial", tales como las de mercados de futuros, opciones y otras, además de mantener la relación con los mercados terminales en el extranjero. Esta atribución es sin perjuicio de la dirección y control que debe ejercer la citada Vicepresidencia. (Anexo N° 4)

- c) Manual de Alcance de Facultades y Subdelegaciones.

Mediante la Resolución N° 5 de 1993, a partir del 1.6.93 se formalizó la delegación de facultades de aprobación respecto de las 41 actividades más comunes, las cuales recayeron en los Vicepresidentes y en los cargos directivos de las Unidades asesoras de la Presidencia Ejecutiva.

En lo relativo a operaciones en mercados de futuros, la delegación corresponde a las siguientes materias:

- Aprobar los pagos en moneda extranjera por operaciones en Bolsas de Metales, de acuerdo a las estipulaciones en los contratos vigentes y a las normas internas establecidas:

- . Vicepresidente de Comercialización (sin tope de monto)

- Autorizar la suscripción, modificación y término de contratos relacionados con operaciones comerciales de ventas y compra de contratos a futuro de cobre, oro y plata, con Bolsas Oficiales Extranjeras y/o empresas comisionistas, cuya exposición frente a las variaciones de precio en el mercado no exceda de:

- . Vicepresidente de Comercialización
Hasta US\$ 15.000.000
- . Comité Coordinador de Mercados de Futuros
Sobre US\$ 15.000.000

Posteriormente, a contar del 1.1.94 empezaron a regir las Subdelegaciones efectuadas por dichos cargos, en la siguiente forma:

- Aprobar los pagos en moneda extranjera por operaciones en Bolsas de Metales:
 - . Gerente de Ventas (sin tope de monto)
 - . Subgerente de Ventas (sin tope de monto)
- Autorizar contratos por operaciones de mercados de futuros:
 - . Gerente de Ventas Hasta US\$ 1.000.000
 - . Subgerente de Ventas Hasta US\$ 1.000.000

d) Subdelegaciones con anterioridad al 1.1.94.

Entre el mes de mayo de 1990 y diciembre de 1993 no se efectuó una subdelegación de las facultades otorgadas en la Resolución N° 33 de 1990. En dicho período no fue aplicable la Resolución N° 48 de 1989, que estuvo vigente hasta el 6 de junio de 1993, ya que ella no contemplaba materias relativas a mercados de futuros en Bolsas de Metales; tampoco se había incluido este tipo de operaciones en la Delegación del Directorio de la ex División Ventas en enero de 1990.

En este último documento, sólo la Materia N° 21 se refería a la facultad de "aprobar Solicitudes de Pago en moneda nacional y extranjera de acuerdo con los poderes conferidos por el Directorio" y que se otorgaba al Gerente de la División Ventas/Subgerentes/Jefes de Departamento y Jefes de Sección. Esta delegación se remitía erróneamente a los poderes, los cuales no indicaban montos para cada nivel.

e) Autorizaciones del Comité Coordinador de Mercados de Futuros.

La autorización al Departamento de Mercados de Futuros para realizar las operaciones de trading en cobre y metales preciosos y sus respectivos límites ya fueron detallados en el Capítulo II.

f) Poderes por escritura pública.

Estos poderes se otorgan a las personas y son más amplios en su alcance que las facultades administrativas que se otorgan a los cargos. Su objeto es contar con firmas legales hábiles en caso de ausencias de los titulares de los cargos.

Las materias delegadas en esta forma están limitadas por la vía administrativa de acuerdo a lo determinado en el Manual de Alcance de Facultades, el cual prima sobre los poderes.

En Anexo N° 5 se detallan los poderes que mantuvieron vigentes hasta el 25 de enero de 1994 los señores Gonzalo Trivelli Oyarzún, Owen Guerrini Gilsenan y Carlos Derpsch Gebhard, y hasta el 23.1.94 el señor Juan Pablo Dávila Silva.

2. De la revisión del ejercicio de las citadas facultades, sobre la base de los pagos del período octubre/93 y enero de 1994, se desprenden los siguientes comentarios:

a) Pagos por liquidaciones de operaciones en Bolsas de Metales.

Los pagos efectuados en los meses de octubre a diciembre de 1993, por las Liquidaciones de operaciones de mercados de futuros de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1993, fueron autorizados en la siguiente forma:

- Vicepresidente de Comercialización (Sr. O. Guerrini como Subrogante): 3 pagos con montos que fluctúan entre US\$ 2.304.984 y US\$ 4.533.609. ✓
- Gerente de Ventas: 20 pagos con montos entre US\$ 227.450 y US\$ 1.043.716. ✓
- Jefe Departamento Mercados de Futuros: 10 pagos con montos entre US\$ 279 y US\$ 52.089, y 1 pago de US\$ 202.304. ✓

Al respecto, dicho cargo no contaba con atribuciones para autorizar los desembolsos; en la práctica, se actuó de hecho sobre la base del poder especial otorgado al señor Juan Pablo Dávila según escritura pública del 9.7.90, en la cual se indicaba un monto máximo de US\$ 100.000. La Contraloría, por su parte, no objetó dicha autorización y cursó los pagos.

A su vez, los 11 pagos examinados del mes de enero de 1994, correspondientes a Liquidaciones por operaciones de diciembre de 1993 fueron autorizados por el Gerente de Ventas de acuerdo con sus

atribuciones; ellos se refieren a montos que fluctúan entre US\$ 2.130 y US\$ 8.396.853.

b) Operaciones de Trading

Los límites autorizados para efectuar operaciones de futuros no asociadas a contratos físicos fueron sobrepasados en la práctica por el Jefe-Operador, según se comenta en el Capítulo VI.

c) Contratos Master Swap

La suscripción de los Contratos Marco con los Corredores con los que operaba el Departamento Mercados de Futuros ha sido realizada en varias ocasiones por el Subgerente de Ventas, el cual no tenía facultades administrativas para este efecto, aun cuando los poderes le otorgaban esta atribución.

V. ASPECTOS ORGANIZACIONALES DEL DEPARTAMENTO MERCADOS DE FUTUROS.

Mediante Resolución N° 23 del 23.3.88, se cambia la designación de Oficina de Mercados de Futuros por Departamento de Mercados de Futuros y se dispone su dependencia de la Subgerencia de Ventas.

La estructura organizacional del referido Departamento consideraba inicialmente 1 Jefe; 1 Analista de Mercados de Futuros; 1 Negociador de Mercados de Futuros y 1 Secretaria. Esta estructura se ha mantenido casi invariable en el tiempo, hasta llegar a la organización actual que considera 1 Jefe; 2 Negociadores y 1 Administrador de Contratos.

En relación con la dotación que ha mantenido el Departamento de Mercados de Futuros y la capacitación que el personal de Negociadores ha recibido en lo que es su función principal, cabe señalar lo siguiente:

1. Dotación de personal.

Durante los 20 meses anteriores a enero de 1994, el Departamento Mercados de Futuros no dispuso de Negociadores, quienes son básicamente los encargados de realizar las operaciones en los mercados de futuros y de opciones.

En efecto, entre los meses de mayo a septiembre de 1992 no contó con dicho personal; y si bien, posteriormente en octubre de 1992 y en noviembre de 1993 se contrataron dos personas, ellas carecían de la experiencia y capacidad para desempeñar de inmediato cabalmente el cargo. Además, el Negociador contratado en octubre enfermó de gravedad a los cuatro meses de su ingreso y estuvo con licencia médica permanente hasta junio de 1993 y parcial (reposo de media jornada) hasta agosto de ese año.

2. Capacitación del personal.

Los dos Negociadores actuales no han recibido entrenamiento en materia de mercados de futuros.

Sólo otros dos anteriores lo hicieron, pero al poco tiempo ambos profesionales fueron transferidos a otras unidades de la Gerencia de Ventas.

Considerando las situaciones expuestas, es posible concluir que la circunstancia de que el Sr. Juan P. Dávila actuara como Jefe del Departamento Mercados de Futuros y como Operador, a la vez, se debió a la falta de personal capacitado para actuar en forma autónoma en los mercados de futuros en el período bajo revisión, lo que propició se generara en el área una

evidente falla de control interno al concentrar en dicha jefatura la totalidad de la gestión. Esto significa que su supervisor directo, el Subgerente de Ventas, no tomaba conocimiento de los fax por las transacciones realizadas ni de la información remitida por los Corredores.

Esta situación ameritaba, en nuestra opinión, una supervisión capaz de comprobar lo realizado por el Jefe-Operador, lo cual no se ejerció en la práctica, puesto que el estilo de administración aplicado por los superiores jerárquicos estaba basado en la confianza.

En efecto, en las entrevistas efectuadas a los ex ejecutivos nos manifestaron lo siguiente:

- a) El ex Vicepresidente de Comercialización, señor Gonzalo Trivelli O., señaló que él supervisó permanentemente, ya que por lo menos una vez por semana requería del Gerente de Ventas, Subgerente de Ventas y Jefe del Departamento Mercados de Futuros información relativa a las actividades de dicho Departamento.

En todas las oportunidades y con excepción de la única situación fuera de lo común, conocida a fines de noviembre de 1993, de que habrían operaciones ya establecidas para el año 1994 que arrojarían una eventual pérdida, la respuesta del Jefe del Departamento fue que se estaba operando normalmente y que se estaban generando ingresos adicionales; confiando en la información que se le proporcionó.

- b) El ex Gerente de Ventas, señor Owen Guerrini G., señaló que además de las reuniones semanales, 1 a 2 veces al día concurría al área del Departamento Mercados de Futuros para conversar y analizar lo que estaba ocurriendo y tomar alternativas; quedándose tranquilo con respecto a las actividades del Departamento puesto que los resultados se veían reflejados en los Informes Mensuales.
- c) El ex Subgerente de Ventas, señor Carlos Derpsch G., señaló que a lo menos una vez por semana mantenía reuniones de trabajo con el Jefe del Departamento Mercados de Futuros donde éste informaba de la situación del mercado, perspectivas de movimientos de los precios de cobre y metales preciosos, de los diversos mecanismos que estaban disponibles para operar en el mercado, de cómo estaba la posición de exposición respecto de las operaciones financieras, y tomaba conocimiento de los resultados que estaban logrando mes a mes, los que posteriormente coincidían con lo informado por la Contraloría. Además, él le recordaba los límites en que se tenía que operar.

Consultado respecto a qué medidas adoptó ante el conocimiento de la probable pérdida para 1994, que según el Jefe del Departamento Mercados de Futuros eran alrededor de US\$ 10.000.000, señaló que le instruyó que

hiciera la pérdida para 1993, donde habían utilidades acumuladas de US\$ 30 millones, confiando en que esto se realizaría y con ello el año 1994 quedaría sin exposiciones conforme a lo que le había comunicado el Jefe del Departamento.

VI. SISTEMA DE CONTROL DE LAS OPERACIONES EN MERCADOS DE FUTUROS METALICOS Y SU APLICACION EN LA PRACTICA.

La normativa que rige las operaciones de Mercados de Futuros y Opciones en Bolsas de Metales se señala a continuación:

- a) Procedimiento Administrativo de Operaciones de Mercados de Futuros de Metales.
- b) Procedimiento Operativo de Operaciones de Mercados de Futuro y Opciones de Metales (de aplicación en la Gerencia de Ventas).
- c) Informe de Gestión.

La decisión de contar con esta normativa se adoptó en diciembre de 1990 por el Comité Coordinador de Mercados de Futuros, y uno de sus miembros, el Vicepresidente de Finanzas y Contraloría, mediante nota interna VFC-003/91, solicitó al Gerente Contralor General la elaboración de un Manual de Procedimientos Administrativos para normar el flujo de información y de antecedentes para el control administrativo, contable y de gestión de las operaciones que realiza la Corporación en los mercados de futuros y de opciones de metales.

Con este propósito, en enero de 1991 se constituyó un equipo de trabajo integrado por profesionales de Informática, Ventas y Contraloría. Por su parte, el Vicepresidente de Finanzas y Contraloría estimó conveniente la participación de personal de Auditoría General en este equipo de trabajo, a fin de que aportara sus recomendaciones sobre las medidas de control interno que debieran incorporarse en los sistemas y en los procedimientos a elaborar.

En marzo de 1991, el informe preliminar sobre el tema señalaba como diagnóstico de la situación a ese momento lo siguiente:

- El control interno aplicado por cada área no está perfeccionado ni se cuenta con manuales que lo respalden.
- Los procedimientos administrativos y operativos se efectúan sin una herramienta de apoyo.
- Los procedimientos contables han sido actualizados, faltando ser aprobados por el Vicepresidente de Finanzas y Contraloría.
- Los informes de evaluación de gestión sólo reflejan los resultados de las operaciones de mercados de futuro, sin que exista uniformidad en su

contenido y presentación, dificultándose así su interpretación y comparación.

- Existe duplicidad de esfuerzos en el ingreso de datos a los sistemas; alto uso de funciones manuales; diversidad de software en aplicaciones; deficiencias en los tiempos de respuesta, y falta de capacidad de los mismos frente al incremento en el volumen de las operaciones.

Dicho informe preliminar también señala que las soluciones y el plan de trabajo propuesto al Comité para superar las deficiencias detectadas están referidas a desarrollar procedimientos administrativos y operativos, y poner en vigencia a la brevedad los procedimientos contables. En lo que respecta a la solución computacional, se propone iniciar a la brevedad el estudio de paquetes computacionales, con el objeto de contar con una solución en el corto plazo; en lo posible, integral para todas las unidades que intervienen en el proceso.

Como primer logro de este proyecto, se actualizaron los procedimientos contables para el control de las operaciones de Mercados de Futuros, formalizándolos en la respectiva normativa financiero - contable IFC N° 77, con vigencia a contar del 01.06.91.

Luego, en julio de 1991, entre otras materias, se le informa al Presidente del Comité Coordinador de Mercados de Futuros que se emitió el Procedimiento Administrativo para las operaciones de Futuros de Metales, el cual comenzó a regir a partir de ese mismo mes. Se señaló, además, que este procedimiento será actualizado una vez que se implante el nuevo sistema de información computacional, a objeto de adaptarlo de acuerdo a los procesos automatizados que se definan.

La oficialización de los Procedimientos Administrativos, Operativos e Informe de Gestión sobre esta materia, la efectuó el Director del Proyecto (Gerente Contralor General) al Presidente del Comité Coordinador de Mercados de Futuros (Vicepresidente de Comercialización) mediante nota interna GC/588 del 30.09.91, copia de la cual fue enviada al Vicepresidente de Finanzas y Contraloría, Subgerente Informática y Computación, Gerente de Ventas, Gerente de Finanzas, Auditor General y Contador General.

Simultáneamente, luego de un análisis y evaluación de las alternativas de software, el Proyecto tomó una decisión durante septiembre de 1991, recomendando al Comité Coordinador de Mercados de Futuros contratar la solución ofrecida por BS/Partner, proposición que fue aceptada.

El desarrollo del sistema computacional se expone en el Capítulo N° VII del presente informe.

La Normativa Administrativa y Financiero-Contable considera los necesarios elementos operacionales y de control que hacían posible asegurar la integridad de la información y la debida evaluación del riesgo relacionado con estas Operaciones de Futuros y Opciones, independientemente del sistema computacional que procese la información.

1. Breve descripción del sistema de Control Integral.

Los mencionados Procedimientos Administrativos y el Instructivo Contable establecen las instancias de control a considerar en las etapas de generación, valorización de la exposición y liquidación de las operaciones de futuros, y del flujo de fondos asociado a las mismas, según se indica:

Generación de las operaciones.

- La Gerencia de Ventas debe establecer acuerdos (Master Swap) con los Corredores; someter dichos acuerdos al trámite de revisión legal y finalmente enviar copia a Contraloría.
- El Departamento Mercados de Futuros y el Corredor deben confirmar vía fax los términos negociados telefónicamente.
- El Departamento Mercados de Futuros debe codificar e incorporar al sistema computacional los datos de cada operación y enviar copia del fax a Contraloría.
- Contraloría debe contabilizar la operación en cuentas de orden para su control desde el momento de suscribir el acuerdo.

Determinación y Valorización de las posiciones vigentes.

- El Departamento Mercados de Futuros requiere, para la toma de decisiones diarias, calcular el nivel de exposición de modo de conocer el riesgo a que está sometida la Empresa por sus contratos vigentes.
- Contraloría periódicamente debe efectuar una estimación de los resultados de los contratos vigentes, para provisionar posibles pérdidas.
- Contraloría debe contrastar, mensualmente, las posiciones vigentes con las cartolas de los Corredores.

Liquidación de operaciones cerradas.

- El Departamento Mercados de Futuros y la Contraloría deben confrontar los resultados obtenidos con las operaciones que han cumplido la fecha de maduración, para proceder a su pago o exigir el retorno de los fondos.
- Contraloría debe contabilizar los resultados de las operaciones liquidadas y conciliar el flujo de fondos asociado con las cartola del Corredor.

2. Revisión de los controles vigentes.

Como resultado de las pruebas y procedimientos de auditoría aplicados en este trabajo, observamos las siguientes debilidades de control interno sobre las operaciones de futuros en metales:

2.1 Gerencia de Ventas.

- a) Las órdenes telefónicas transmitidas a los Corredores no son grabadas, de modo que no se dispone de este registro de comprobación, que constituye una práctica habitual de los operadores.
- b) Los datos de las transacciones acordadas con los Corredores, ingresadas directamente por el Jefe-Operador a su Sistema Excel (planillas), presentan errores en fechas, precios y cantidades y falencias de cantidades y números internos asignados a las operaciones.

Dicho Sistema Excel opera en un computador personal que no está conectado (en línea) con otros computadores y no tiene controles de validación y consistencia de datos; mecanismos de seguridad y respaldo de información; programas estructurados que permitan su fácil operación y garanticen sus resultados; facilidades para lograr oportunamente la exposición diaria de las operaciones vigentes, y emisión en tiempos razonables de los informes exigidos por el Banco Central.

- c) No encontramos evidencia escrita de las exposiciones que, durante el año 1993, el Jefe-Operador tuvo a su disposición para operar diariamente en el mercado.

De los datos del Sistema Excel, que él manejaba exclusivamente, logramos emitir dos resúmenes cuya exposición neta de las operaciones especulativas (Trading) demuestra que los límites de tonelaje estaban sobrepasados, con la salvedad de que no existe seguridad de que dichos datos sean confiables ni tampoco se sabe

la fecha exacta en que se efectuó el cálculo de dicha exposición.

Por este motivo no nos fue posible analizar el instante en que el Jefe-Operador comenzó a sobrepasar los límites establecidos para dichas operaciones, ni el momento en que comenzó a generar las pérdidas potenciales.

Esta situación se relaciona con el estilo de administración basado en la confianza que aplicaban el Gerente y el Subgerente de Ventas, quienes manifestaron haber tenido a la vista las exposiciones vigentes en cada oportunidad que supervisaban, pero no se archivaban puesto que ellas sólo tenían validez para un momento dado y luego perdían vigencia rápidamente.

- d) No se encontró evidencia escrita de que el Jefe-Operador haya solicitado a los Corredores la aplicación de la condición "Stop Loss Order", así como tampoco que hubiese sido controlada por sus superiores: el Subgerente de Ventas o el Gerente de Ventas cuando estuvo supervisándolo directamente.
- e) No todos los Corredores con que el Departamento Mercados de Futuros operaba tenían firmado los contratos Master Swap que estableció la Corporación para regular las condiciones de corretaje, los que entre otras materias especifican el monto de disponibilidad para márgenes (Margin Line Facility).

Los aumentos de dichos montos no originaron modificaciones de los contratos Master, de modo que no se siguió el trámite de revisión al interior de la Corporación. Uno de los aumentos fue requerido por el Gerente de Ventas y otros fueron incrementados unilateralmente por los Corredores.

- f) En todos los casos que se pagó márgenes adicionales en función de la exposición de las posiciones vigentes que nos informó el Corredor, las respectivas solicitudes de pago firmadas por el Gerente de Ventas no se encuentran respaldadas por la valorización de la exposición que la Corporación tenía al momento de la exigencia de los pagos.

Cuando se recuperó márgenes de los Corredores tampoco dichos montos se encuentran respaldados por antecedentes que permitieran conocer o relacionar a qué exposición a favor de la Corporación corresponde, si su retorno fue oportuno en función de dicha exposición, y si ellos fueron devueltos con los intereses que correspondían.

2.2 Gerencia Contraloría General.

- a) Contabilidad General no utiliza los fax de confirmación para iniciar el control por oposición de funciones. El registro de las operaciones en su sistema se basa en el Informe mensual que envía el Departamento Mercados de Futuros al Banco Central.

Dicho Informe puede contener errores u omisiones debido a que se emite desde el Sistema Excel (planillas) que maneja el Departamento Mercados de Futuros.

- b) Contabilidad General no efectúa la valorización periódica de los contratos vigentes para provisionar eventuales resultados negativos, debido a que en la práctica aplica un tratamiento contable distinto, basado en una Norma Contable Internacional FASB-80, para registrar el resultado de operaciones de cobertura asociados a ventas físicas, en que el control se centra en el resultado de las operaciones cerradas que se liquidan cada mes.

(Ver análisis preparado por Contraloría en Anexo N° 6).

Esto significa que no hay consistencia con la normativa interna IFC N° 77, que cubre el control desde el inicio hasta la liquidación de la operación, estimando periódicamente la exposición vigente; por lo que, en nuestra opinión, este IFC es adecuado para controlar el riesgo que implican las operaciones de Trading.

En la práctica, la valorización de las operaciones abiertas por coberturas de ventas físicas sólo se realiza al final del ejercicio a objeto de dejar reflejada en Cuentas de Orden, la exposición neta en el Balance General, teniendo como fuente de información la exposición generada y valorizada por el Departamento Mercados de Futuros. Si de esta valorización resultare una pérdida significativa, se procede a efectuar una provisión.

- c) En lo que se refiere al control de las operaciones especulativas (Trading) realizadas por el Departamento Mercados de Futuros, la Contraloría señala que no tuvo conocimiento de su existencia sino hasta que se conoció las irregularidades recientemente.

Al respecto, el Vicepresidente de Finanzas y Contraloría nos confirmó que efectivamente no le comunicó a la Contraloría acerca de la autorización del Comité Coordinador de Mercados de Futuros para efectuar este tipo de operaciones (Trading) ni los límites máximos de pérdida establecidos, puesto que con la exigencia al Departamento Mercados de Futuros de segregar en el

"Libro de Cobre" las operaciones especulativas (Trading), era un medio suficiente para que dicho Departamento le informara a la Contraloría.

En relación con esta explicación del Vicepresidente, cabe precisar que el Libro de Cobre es un registro interno del Departamento Mercados de Futuros que no trascendía al área de Contraloría, con lo cual el registro contable de las operaciones de futuros de metales se siguió llevando en base al Informe que mensualmente se envía al Banco Central.

Por lo anterior, se concluye que la instrucción al Departamento Mercados de Futuros se aplicó dentro del ámbito del área comercial, sin que Contraloría hubiese sido informada por la vía que el Vicepresidente de Finanzas y Contraloría supuso que se materializaría, en virtud de que existen operaciones de carácter distinto y que debía señalarlas la línea de Ventas.

- d) Contabilidad General no concilia con información de los Corredores el movimiento mensual de las operaciones liquidadas y abiertas, de modo de ejercer el control contemplado en los procedimientos administrativos antes mencionados. Dichas cartolas son recibidas directamente por el Departamento Mercados de Futuros, donde son destruidas.
- e) La Contraloría aprobó Solicitudes de Pago por liquidaciones mensuales de operaciones cerradas, que incluían pagos de márgenes adicionales a las líneas de disponibilidad convenidas con los Corredores (Margin Line Facility), sin que estuvieran respaldados por la exposición que la Corporación tenía en dichos momentos con los Corredores.

Al respecto, se puede agregar que la Contraloría no dispone de una copia de los Contratos con los Corredores (Master Swap), que es el documento que tiene convenida la línea de disponibilidad para márgenes señalada anteriormente.

- f) La Contraloría no realiza el control del movimiento de fondos que se relaciona con los márgenes, lo cual significa pagar por uso de márgenes adicionales o recibir el retorno de los mismos, sin disponer de antecedentes que le permitan cotejar las cifras globales que le comunica el Departamento Mercados de Futuros en relación con la exposición que presentan los Corredores en dichos momentos.

Esta falta de respaldos de los pagos o retornos por márgenes impide que se tenga certeza que las cifras consideradas

correspondan a montos justificados y estén siendo oportunamente procesadas.

A continuación se muestran casos de pagos por este concepto a los siguientes Corredores:

<u>Corredor</u>	<u>Contrato Master</u>	<u>Facilidad margen convenido</u> US\$	<u>Fecha Solicitud de Pago</u>	<u>Valor pagado sobre Margen</u> US\$
Triland	Si	8.000.000	17.05.93	4.500.000.00
Refco	No	15.000.000	20.07.93	1.295.870.91
Rudolf	No	18.000.000	08.09.93	4.132.946.31

- g) Respecto del flujo de fondos asociado a las operaciones de futuros y opciones, la Contraloría no considera las cartolas de los Corredores como elemento de control.

Sólo al cierre del ejercicio contable se contempla la circularización de saldos con los Corredores, respecto de las cuentas corrientes que registran contablemente los flujos de fondos; procedimiento que en 1992 no se materializó y estaba en proceso de realización por el año 1993, antes de conocerse las irregularidades.

3. Conclusiones.

Conforme a lo comentado en el presente Capítulo, las operaciones irregulares cometidas por el Jefe del Departamento Mercados de Futuros no pudieron ser detectadas por la línea ejecutiva del área de Ventas, debido a su estilo de administración basado en la confianza.

Por su parte, el control por oposición que ejerce la Contraloría en la práctica resulta inadecuado, como consecuencia de no haber implementado los controles internos que contemplaban los procedimientos administrativos desarrollados dentro del Proyecto de Registro y Control de Operaciones en Mercados de Futuros en Bolsas de Metales.

VII. NUEVO SISTEMA DE INFORMACION BS/TRADE.

El Sistema BS/Trade tiene incorporada las funciones de registro y control de las operaciones de mercados de futuros de metales en lo que atañe al Departamento Mercados de Futuros y Contraloría, que sirven como herramienta para poder apoyar la realización de las operaciones por el Departamento Mercados de Futuros y las que dicen relación con el control de la exposición y gestión resultante entre los objetivos que se han establecido y los resultados alcanzados.

En este sistema se empezó a trabajar en enero de 1991, luego que el Comité Coordinador de Mercados de Futuros de Metales solicitara la implementación de un sistema de información que contemplara el Sistema de Control Interno, Manual de Procedimientos e Informe de Gestión.

Como ya se mencionó en el Capítulo anterior, para llevar adelante esta actividad, se conformó un grupo de trabajo que estuvo constituido por representantes de la Gerencia de Ventas, Gerencia Contraloría, Auditoría General y Subgerencia de Informática, que determinó comprar un sistema básico a la empresa alemana BS/Partner y adaptarlo a las necesidades concretas de Codelco-Chile, estableció los procedimientos administrativos y operativos para procesar las operaciones de mercados de futuros de metales y definió el Informe de Control necesario para conocer los resultados que se iban alcanzando y la exposición al riesgo que se tenía con las operaciones vigentes.

En términos de la oportunidad con que se fueron logrando los objetivos del nuevo Sistema de Información, se tiene que:

- En el mes de septiembre de 1991 se puso en vigencia el Manual de Procedimientos Administrativos y Operativos como también quedó definido el Informe de Gestión de las Operaciones de Mercados de Futuros de Metales.
- En marzo de 1992, se instaló la primera versión del sistema computacional a partir del cual se hicieron las adaptaciones a los requerimientos de la Corporación, terminándose el sistema en el mes de noviembre de dicho año, quedando prácticamente operativo desde esa fecha, pero en atención a sus complejidades se tuvieron que hacer pruebas y adaptaciones hasta el mes de marzo de 1993.
- En abril de 1993, se entregó el sistema final a los usuarios, Gerencia de Ventas y Gerencia Contraloría General, quedando operativo el registro y control de operaciones y en condiciones de utilizarlo en forma normal, puesto que se habían incorporado operaciones a partir del año 1992.

A esta fecha, el Departamento Mercados de Futuros dio su conformidad a los módulos que permitían la normal operación del sistema, precisando al Director del Proyecto que el módulo de Control de la Exposición de Operaciones Vigentes se encontraba disponible, pero se hacía poco operativo por la enorme cantidad de datos que requiere y dado los actuales recursos humanos del departamento, el módulo correspondiente al Perfil de Preciaciones no estaba operativo, faltaba depurar los Informes al Banco Central y discutir el módulo del Informe de Gestión (nota interna N° DMF-218/93).

Dado que en marzo de 1993 la empresa BS/Partner había comunicado el cese de sus actividades por problemas económicos, la solución de las observaciones pendientes se retrasaron hasta agosto del mismo año, fecha en que se contrató al ex-analista de dicha firma y a la empresa chilena Integsys, con los cuales se terminó de afinar el sistema y dio término al desarrollo del proyecto en el mes de septiembre de 1993.

En relación con la utilización del sistema por las áreas de Ventas y Contraloría, al mes de febrero de 1994 se pudo establecer lo siguiente:

1. Departamento Mercados de Futuros.

- En lo referido a la incorporación de los datos necesarios para el registro y control de las operaciones relacionadas con cobre, a partir de septiembre de 1993 sólo se ha estado ingresando aquellas operaciones que han ido cumpliendo su fecha de maduración mes a mes, respecto de las cuales se tiene que liquidar sus resultados y efectuar el movimiento de fondos con los Corredores.

Este proceder ha significado que el sistema desde el mes de septiembre de 1993 no ha contado con las operaciones abiertas y que son fundamentales para conocer la exposición diaria frente a los precios de mercado y tomar las decisiones para contratar nuevas operaciones o cerrar posiciones. La razón principal que avala esta situación está centrada en que el Operador es el único que está en condiciones de clasificar la información exigida por el sistema.

En cuanto a las operaciones de futuros relacionadas con el oro y la plata, su incorporación al sistema se ha ido realizando en forma normal, estando actualizada.

- El módulo relacionado con el Control de la Exposición de las operaciones abiertas no ha funcionado nunca desde que se dio su conformidad, por cuanto no se ha hecho la carga de datos adicionales que requiere para lograr la valorización de la exposición.

Esta situación ha hecho que hasta la fecha, el Departamento Mercados de Futuros haya tenido que continuar operando con su antiguo "sistema", basado en planillas Excel.

- En atención a que la base de datos ha estado desactualizada no ha sido posible emitir los informes que se envían al Banco Central así como disponer del Informe de Gestión que determina los resultados alcanzados conforme a los distintos objetivos que se le han exigido cumplir al Departamento.

Esta situación ha hecho que hasta la fecha, el Departamento Mercados de Futuros haya tenido que continuar operando con su antiguo "sistema", basado en planillas Excel.

2. Gerencia Contraloría General.

- Ha estado aprovechando el sistema para confirmar que las liquidaciones de las operaciones que han cumplido su fecha de maduración se hayan realizado adecuadamente por el Departamento Mercados de Futuros.

La desactualización de datos por parte del Departamento Mercados de Futuros no le ha permitido reemplazar su antiguo sistema y operar directamente con el BS/Trade, de modo que aún necesita tener actualizada su propia base de datos que le permite ejercer la función de control de las liquidaciones.

- Hasta esta fecha no ha tenido la posibilidad de controlar mediante el sistema BS/Trade la exposición de las operaciones vigentes, conforme a lo establecido por el proyecto en el Manual de Procedimientos Administrativos y en la normativa contable de dicha Gerencia, puesto que tendría acceso diaria a la valorización de las operaciones abiertas, de modo de conocer las utilidades/pérdidas potenciales.

VIII. COMENTARIOS FINALES.

El presente informe fue analizado con las siguientes personas:

Area Comercial

Sr. Gonzalo Trivelli O.
Sr. Owen Guerrini G.
Sr. Carlos Derpsch G.

Estos ex ejecutivos ~~se~~ manifiestan de acuerdo con el contenido del informe.

Area Contraloría

Sr. Manuel Díaz E.
Sr. Carlos Bocaz M.

Estos ejecutivos no están de acuerdo con las observaciones y conclusiones que se refieren a su área, por cuanto señalaron que los Procedimientos Administrativos y el IFC-77, que se formalizaron en 1991, no son aplicables a la naturaleza de las operaciones que hoy se investigan. Por lo anterior, al tener puntos de vista distintos, nuestro informe, en esa parte, sólo representa la opinión de Auditoría General.

Análisis con otros Ejecutivos.

El Auditor General dio a conocer el comentario hecho en la página N° 19 letra c) al señor Ignacio Guerrero Gutiérrez quien estuvo de acuerdo con su contenido.

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL COMITE COORDINADOR DE MERCADOS DE FUTUROS

1. Integrantes y funcionamiento del Comité.

De conformidad con lo aprobado por el Comité Ejecutivo de la Presidencia en septiembre de 1990, integran este Comité Coordinador de Mercados de Futuros el Vicepresidente de Comercialización, el Vicepresidente de Finanzas y Contraloría, el Gerente de Ventas, el Subgerente de Ventas y el Jefe del Departamento Mercados de Futuros. Este último, sin derecho a voto.

Las normas generales establecidas para su funcionamiento se resumen como sigue:

- . El Comité podrá reunirse por citación de cualquiera de sus integrantes, incluyendo el Jefe del Departamento Mercados de Futuros.
- . Deberá sesionar a lo menos una vez cada tres meses y llevarse Actas de lo tratado y acordado en las sesiones, las que deberán ser firmadas por los asistentes.
- . El Comité podrá sesionar y tomar acuerdos con un mínimo de cuatro (4) de sus integrantes.
- . La presidencia y vicepresidencia del Comité estarán a cargo del Vicepresidente de Comercialización y del Vicepresidente de Finanzas y Contraloría, respectivamente.

2. Funciones y atribuciones del Comité.

Las siguientes son las funciones y atribuciones asignadas expresamente a este Comité:

- . Velar por el adecuado desarrollo de las políticas generales de mercados de futuros y proponer modificaciones o la creación de nuevas políticas si la situación del mercado, la industria del cobre o las necesidades de la Corporación así lo requieren.
- . Autorizar al Jefe del Departamento Mercados de Futuros para ejecutar operaciones en Bolsas Oficiales Extranjeras y Mercados de Opciones, de acuerdo a las políticas vigentes de la Corporación a este respecto.
- . Definir los precios objetivos a obtener en las operaciones de fijaciones de precio de futuras producciones de cobre.

- . Administrar el presupuesto destinado a la compra de instrumentos de opciones.
- . Instruir se establezcan los mecanismos de control de gestión, sistemas de contabilización y manuales de procedimientos del Departamento Mercados de Futuros, a fin de llevar a cabo un adecuado control de gestión.
- . Clarificar las políticas generales de mercados de futuros a través de la dictación de normas y procedimientos específicos.
- . Impartir instrucciones a fin de que la unidad respectiva investigue, evalúe, informe y desarrolle nuevos mecanismos de operaciones en los Mercados de Futuros y Opciones que permitan mejorar y flexibilizar la gestión comercial de Codelco-Chile, cumplir con las políticas y maximizar la utilización de los recursos humanos y materiales con que cuenta la Corporación.

* * * * *

TEXTO COMPLETO DE LAS RESTRICCIONES Y CONDICIONES FIJADAS
EN OCTUBRE DE 1990 POR LA EMPRESA PARA LAS OPERACIONES
DE TRADING EN BOLSAS DE METALES

- a) Para el caso del oro y la plata, se autorizó efectuar ventas y compras a futuro hasta por el noventa por ciento de la producción anual programada de Metal Doré.
- b) Las operaciones de ventas a futuro en oro y plata podrán efectuarse a un plazo máximo de 18 meses, iniciándose este programa con posiciones cortas desde el mes de diciembre de 1990 a junio de 1992.
- c) El Departamento Mercados de Futuros podrá cerrar sus posiciones cortas en metales preciosos de acuerdo a la situación del mercado, teniendo presente que el objetivo de estas operaciones es obtener el beneficio del contango y de eventuales variaciones entre los precios base de las posiciones y los precios futuro para las fechas de maduración de dichas posiciones.
- d) Respecto al "Market Exposure" de estas operaciones en metales preciosos, se considerarán para su análisis los mismos criterios como si estas operaciones fueran una cobertura, es decir, el "Market Exposure" será cubierto por las actuales facilidades de márgenes negociadas con los corredores y cualquier exceso será cancelado al contado.
- e) Para las operaciones en cobre, se autorizó efectuar compras y ventas a futuro en las Bolsas de Metales de Londres y Nueva York a un plazo no superior a 15 meses y por un volumen máximo de 10.000 TMF, considerando que el máximo "Market Exposure" que generen estas operaciones no podrá exceder diariamente de los US\$ 2.000.000, y en caso que lo excediera, deberán cerrarse automáticamente las posiciones hasta el nivel mencionado.
- f) En una primera etapa de implementación de las operaciones mencionadas en la letra precedente cuyo objetivo es el de obtener un beneficio por variaciones entre los precios base de las posiciones de compras y ventas a futuro y los precios que se vayan generando en el tiempo para las mismas fechas de vencimiento para las posiciones antes mencionadas.

Para la ejecución de estas operaciones el Departamento Mercados de Futuros podrá:

- establecer, dentro del año 1991, sólo posiciones cortas (ventas) hasta el volumen autorizado.

- el nivel mínimo de precio de las posiciones cortas será de 105 US¢/lb.
 - en cada día, las posiciones cortas netas a futuro ejecutadas no podrán ser superiores a 1.000 TM.
 - las posiciones cortas netas a futuro no podrán superar las 3.000 TM en cada mes de maduración.
 - las posiciones netas a futuro podrán cerrarse en cualquier momento entre su apertura y la fecha de su maduración.
 - en caso que las posiciones netas no puedan ser cerradas antes del mes de maduración, éstas serán automáticamente cerradas al promedio del mes de maduración asignándose esta operación a la estrategia de fijaciones de precio a futuro aprobada.
- g) En la medida que técnicamente sea posible, el Departamento Mercados de Futuros podrá efectuar operaciones de compras y ventas desde el contado.
- h) El Departamento entregará un informe mensual de las posiciones de cobre mencionadas en las letras precedentes, detallando las pérdidas/ganancias y "Market Exposure" del momento. Para efectos de la evaluación de la gestión del Departamento Mercados de Futuros respecto a estas operaciones, se le considerará como un "Centro de Utilidades".

* * * * *

DELEGACION DE FACULTADES REFERIDAS A OPERACIONES EN BOLSAS DE METALES

	<u>Comité Mercados de Futuros</u>	<u>Vicepresidente Comercializac.</u>	<u>Gerente de Ventas</u>	<u>Subgerente de Ventas</u>	<u>Jefe Depto. Mercados de Futuros</u>
<u>Presidente Ejecutivo</u>					
- Resolución N° 33 del 4/5/90		X	X		
- Manual Alcance de Facultades (1/6/93)					
. Pagos por operaciones en Bolsas de Metales		X			
. Contratos por operaciones de Mercados de Futuros	Sobre US\$ 15.000.000	Hasta US\$ 15.000.000			
- Subdelegaciones (1/1/94)					
. Pagos por operaciones en Bolsas de Metales			X	X	
. Contratos por operaciones de Mercados de Futuros			Hasta US\$ 1.000.000	Hasta US\$ 1.000.000	
<u>Comité de Mercados de Futuros</u>					
Autorización para efectuar:					
1. Operaciones de trading en cobre					
. Mantener posición neta abierta, larga o corta					Hasta 20.000 TMF
. Market Exposure diario no podrá exceder, en contra de la Corporación, de (Obligación de "stop-loss orders" automáticas)					US\$ 1.000.000
2. Operaciones de trading en metales preciosos:					
. Mantener posición neta abierta, larga o corta, equivalente al					50% Prog. Prod. Anual Metal Doré

R E S O L U C I O N N° 33

Santiago, Mayo 4 de 1990

"VISTOS:

1. Lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Ley 1.350 y 17 de los Estatutos de Codelco-Chile, que confieren al Presidente Ejecutivo la administración de la Empresa, sin perjuicio de las facultades de su Directorio;
2. La conveniencia de que conforme a lo señalado en el Considerando 8 del Decreto Ley 1.350, la Empresa se maneje en forma unitaria pero descentralizada en lo operativo, radicándose las funciones directivas, normativa, coordinadora, contralora y evaluadora en la plana de ejecutivos de alto nivel que forma parte de su organización central, y la gestión de sus Divisiones Operativas Chuquicamata, Tocopilla, Salvador, Andina y El Teniente en el Gerente General de cada una de ellas, bajo la dirección superior y coordinación del Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones,

R E S U E L V O:

- 1° La organización superior de CODELCO-CHILE será la señalada en el Organigrama que se adjunta como Anexo A.
- 2° Las Funciones Básicas de los ejecutivos que conforman la organización superior de CODELCO-CHILE serán las señaladas en los Anexos B a T. Dichos ejecutivos serán designados y removidos por el Presidente Ejecutivo.
- 3° Para los efectos del proceso de toma de decisiones de todos los niveles de la Corporación, se deberá tener presente como principio rector que toda actuación

- deberá ser decidida por el nivel ejecutivo asignado para ello, debiendo informar posteriormente al nivel jerárquico superior solamente las acciones u operaciones que éste así le fije.
- 4° La gestión de las Divisiones Operativas Chuquicamata, Tocopilla, Salvador, Andina y El Teniente corresponderá al Gerente General de cada una de ellas, sin perjuicio de las atribuciones de carácter directivo, coordinador y de control que al efecto se confieren al Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones.
 - 5° Los Gerentes Generales podrán delegar en los ejecutivos superiores de cada División las facultades y atribuciones que sean necesarias o convenientes para el ejercicio de sus respectivas funciones, conforme al respectivo Organigrama y descripción de cargos que existan o se estructure en cada una de ellas.
 - 6° Las funciones de cada ejecutivo de la organización central superior deberán ejercerse enmarcadas en las políticas generales de la Empresa. El Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones velará por que igual objetivo se cumpla estrictamente por los Gerentes Generales y adoptará las medidas que para ello sean necesarias. A su vez, los Gerentes Generales velarán por el adecuado cumplimiento de dichas políticas generales por parte de los ejecutivos superiores de su respectiva División.
 - 7° La gestión corporativa de CODELCO-CHILE estará orientada a optimizar el resultado global de la misma y a obtener los niveles de eficiencia requeridos para desarrollar integralmente los objetivos de la Empresa según éstos se definan por su Directorio.
 - 8° Conforme al artículo 12 del Decreto Ley 1.350, cada División Operativa confeccionará anualmente un balance económico financiero en los términos y para los efectos señalados en dicha norma legal. Estos balances serán la

FUNCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE COMERCIALIZACION

1. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Gerencia de Ventas y de las Subsidiarias de la Corporación, manteniendo informado al Presidente Ejecutivo del cumplimiento de las políticas, objetivos, metas, normas, programas y presupuestos de dichas Subsidiarias y de la Gerencia de Ventas, y de la gestión de ellas.
2. Proponer al Presidente Ejecutivo las políticas, objetivos, metas, programas, presupuestos y normas corporativas relacionadas con la comercialización del cobre y de los subproductos producidos en las Divisiones Operativas y de los productos intermedios o semielaborados obtenidos en las Subsidiarias, en concordancia con la misión, políticas, objetivos, metas y planes de desarrollo corporativo. Una vez aprobados, controlar su debido cumplimiento e informar de la gestión a la Presidencia Ejecutiva.
3. Realizar con la colaboración de la Gerencia de Ventas, acciones que permitan el análisis y conocimiento oportuno, acabado y actualizado del Mercado del Cobre y de los subproductos producidos por las Divisiones Operativas u obtenidos en las Subsidiarias en el extranjero, y de sus proyecciones, manteniendo informada de ello a la Presidencia Ejecutiva, a la Vicepresidencia Ejecutiva de Operaciones, a las Divisiones Operativas y a la Dirección de Planificación.
4. Promover, con la colaboración de la Dirección de Desarrollo Comercial y Promoción, en forma directa o en conjunto con otros Productores y Fabricantes, el uso de

los productos comercializados por la Empresa y de los productos intermedios o finales fabricados a partir de aquéllos. Participar en entidades nacionales e internacionales representando a Codelco-Chile.

5. Detectar y analizar las posibilidades de participación o desarrollo de nuevos negocios, mercados o proyectos para Codelco-Chile y mantener, en representación de Codelco-Chile, las relaciones y la coordinación respecto de materias comerciales, con otros productores.
6. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de comercialización de los productos comerciables de cobre y de los subproductos producidos en las Divisiones Operativas y de los productos intermedios o semielaborados obtenidos en las Subsidiarias, de acuerdo con las políticas, objetivos, metas y programas corporativos.
7. Evaluar y controlar periódicamente los resultados de la gestión de la Gerencia de Ventas y de las Subsidiarias, y tomar acciones a través de su Directorio para corregir los problemas y/o desviaciones detectadas.
8. Fijar políticas respecto de las actividades de la Vicepresidencia de Comercialización y de sus dependencias.
9. Aprobar los objetivos y metas que proponga el Gerente de Ventas a fin de dar estricto y acabado acatamiento a los objetivos y metas corporativos, y controlar su cumplimiento.
10. Aprobar los proyectos de Programa de Disponibilidad de Productos Comerciables y Programa de Venta para ser presentados a la Presidencia Ejecutiva.
11. Conocer y aprobar el Plan Detallado de Venta Anual y la Estrategia de Venta respecto de dicho Plan Detallado.

12. Proponer al Presidente Ejecutivo la designación y remoción del Gerente de Ventas y del Director de Desarrollo Comercial y Promoción.
13. Designar, a proposición del Gerente de Ventas, a los ejecutivos de la Gerencia hasta el tercer nivel.
14. Otorgar y revocar los poderes necesarios al Gerente de Ventas u otros funcionarios de su dependencia para el cumplimiento de los fines de la Vicepresidencia, en especial para suscribir contratos de venta, compra, maquila, canje y servicios relacionados con el transporte de los productos comerciables y para la contratación de Representantes de Venta.

La suscripción de contratos de venta, maquila y canje de cobre por tonelajes superiores a 20.000 TMF deberán informarse al Presidente Ejecutivo.

15. Aprobar y modificar la organización interna y los manuales de funciones de los cargos superiores (3 niveles) de la Vicepresidencia de Comercialización.
16. Establecer y modificar las dotaciones de personal de la Vicepresidencia de Comercialización y de sus Unidades.
17. Aprobar las normas generales respecto de viajes del personal exterior de la Vicepresidencia y de sus Unidades.
18. Aprobar las políticas de capacitación del personal de la Vicepresidencia y de sus Unidades.
19. Fijar las normas e instrucciones generales para la adquisición de bienes y contratación de los servicios necesarios para cumplir los programas, objetivos y metas de la Vicepresidencia y de sus Unidades.
20. Proponer a la Presidencia Ejecutiva el presupuesto anual de la Vicepresidencia y las modificaciones que se estime necesario introducir en el curso del ejercicio.

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL COMITE COORDINADOR DE MERCADOS DE FUTUROS

1. Integrantes y funcionamiento del Comité.

De conformidad con lo aprobado por el Comité Ejecutivo de la Presidencia en septiembre de 1990, integran este Comité Coordinador de Mercados de Futuros el Vicepresidente de Comercialización, el Vicepresidente de Finanzas y Contraloría, el Gerente de Ventas, el Subgerente de Ventas y el Jefe del Departamento Mercados de Futuros. Este último, sin derecho a voto.

Las normas generales establecidas para su funcionamiento se resumen como sigue:

- . El Comité podrá reunirse por citación de cualquiera de sus integrantes, incluyendo el Jefe del Departamento Mercados de Futuros.
- . Deberá sesionar a lo menos una vez cada tres meses y llevarse Actas de lo tratado y acordado en las sesiones, las que deberán ser firmadas por los asistentes.
- . El Comité podrá sesionar y tomar acuerdos con un mínimo de cuatro (4) de sus integrantes.
- . La presidencia y vicepresidencia del Comité estarán a cargo del Vicepresidente de Comercialización y del Vicepresidente de Finanzas y Contraloría, respectivamente.

2. Funciones y atribuciones del Comité.

Las siguientes son las funciones y atribuciones asignadas expresamente a este Comité:

- . Velar por el adecuado desarrollo de las políticas generales de mercados de futuros y proponer modificaciones o la creación de nuevas políticas si la situación del mercado, la industria del cobre o las necesidades de la Corporación así lo requieren.
- . Autorizar al Jefe del Departamento Mercados de Futuros para ejecutar operaciones en Bolsas Oficiales Extranjeras y Mercados de Opciones, de acuerdo a las políticas vigentes de la Corporación a este respecto.
- . Definir los precios objetivos a obtener en las operaciones de fijaciones de precio de futuras producciones de cobre.

- . Administrar el presupuesto destinado a la compra de instrumentos de opciones.
- . Instruir se establezcan los mecanismos de control de gestión, sistemas de contabilización y manuales de procedimientos del Departamento Mercados de Futuros, a fin de llevar a cabo un adecuado control de gestión.
- . Clarificar las políticas generales de mercados de futuros a través de la dictación de normas y procedimientos específicos.
- . Impartir instrucciones a fin de que la unidad respectiva investigue, evalúe, informe y desarrolle nuevos mecanismos de operaciones en los Mercados de Futuros y Opciones que permitan mejorar y flexibilizar la gestión comercial de Codelco-Chile, cumplir con las políticas y maximizar la utilización de los recursos humanos y materiales con que cuenta la Corporación.

* * * * *

TEXTO COMPLETO DE LAS RESTRICCIONES Y CONDICIONES FIJADAS
EN OCTUBRE DE 1990 POR LA EMPRESA PARA LAS OPERACIONES
DE TRADING EN BOLSAS DE METALES

- a) Para el caso del oro y la plata, se autorizó efectuar ventas y compras a futuro hasta por el noventa por ciento de la producción anual programada de Metal Doré.
- b) Las operaciones de ventas a futuro en oro y plata podrán efectuarse a un plazo máximo de 18 meses, iniciándose este programa con posiciones cortas desde el mes de diciembre de 1990 a junio de 1992.
- c) El Departamento Mercados de Futuros podrá cerrar sus posiciones cortas en metales preciosos de acuerdo a la situación del mercado, teniendo presente que el objetivo de estas operaciones es obtener el beneficio del contango y de eventuales variaciones entre los precios base de las posiciones y los precios futuro para las fechas de maduración de dichas posiciones.
- d) Respecto al "Market Exposure" de estas operaciones en metales preciosos, se considerarán para su análisis los mismos criterios como si estas operaciones fueran una cobertura, es decir, el "Market Exposure" será cubierto por las actuales facilidades de márgenes negociadas con los corredores y cualquier exceso será cancelado al contado.
- e) Para las operaciones en cobre, se autorizó efectuar compras y ventas a futuro en las Bolsas de Metales de Londres y Nueva York a un plazo no superior a 15 meses y por un volumen máximo de 10.000 TMF, considerando que el máximo "Market Exposure" que generen estas operaciones no podrá exceder diariamente de los US\$ 2.000.000, y en caso que lo excediera, deberán cerrarse automáticamente las posiciones hasta el nivel mencionado.
- f) En una primera etapa de implementación de las operaciones mencionadas en la letra precedente cuyo objetivo es el de obtener un beneficio por variaciones entre los precios base de las posiciones de compras y ventas a futuro y los precios que se vayan generando en el tiempo para las mismas fechas de vencimiento para las posiciones antes mencionadas.

Para la ejecución de estas operaciones el Departamento Mercados de Futuros podrá:

- establecer, dentro del año 1991, sólo posiciones cortas (ventas) hasta el volumen autorizado.

- el nivel mínimo de precio de las posiciones cortas será de 105 US¢/lb.
 - en cada día, las posiciones cortas netas a futuro ejecutadas no podrán ser superiores a 1.000 TM.
 - las posiciones cortas netas a futuro no podrán superar las 3.000 TM en cada mes de maduración.
 - las posiciones netas a futuro podrán cerrarse en cualquier momento entre su apertura y la fecha de su maduración.
 - en caso que las posiciones netas no puedan ser cerradas antes del mes de maduración, éstas serán automáticamente cerradas al promedio del mes de maduración asignándose esta operación a la estrategia de fijaciones de precio a futuro aprobada.
- g) En la medida que técnicamente sea posible, el Departamento Mercados de Futuros podrá efectuar operaciones de compras y ventas desde el contado.
- h) El Departamento entregará un informe mensual de las posiciones de cobre mencionadas en las letras precedentes, detallando las pérdidas/ganancias y "Market Exposure" del momento. Para efectos de la evaluación de la gestión del Departamento Mercados de Futuros respecto a estas operaciones, se le considerará como un "Centro de Utilidades".

* * * * *

DELEGACION DE FACULTADES REFERIDAS A OPERACIONES EN BOLSAS DE METALES

	<u>Comité Mercados de Futuros</u>	<u>Vicepresidente Comercializac.</u>	<u>Gerente de Ventas</u>	<u>Subgerente de Ventas</u>	<u>Jefe Depto. Mercados de Futuros</u>
<u>Presidente Ejecutivo</u>					
- Resolución N° 33 del 4/5/90		X	X		
- Manual Alcance de Facultades (1/6/93)					
. Pagos por operaciones en Bolsas de Metales		X			
. Contratos por operaciones de Mercados de Futuros	Sobre US\$ 15.000.000	Hasta US\$ 15.000.000			
- Subdelegaciones (1/1/94)					
. Pagos por operaciones en Bolsas de Metales			X	X	
. Contratos por operaciones de Mercados de Futuros			Hasta US\$ 1.000.000	Hasta US\$ 1.000.000	

Comité de Mercados de Futuros

Autorización para efectuar:

1. Operaciones de trading en cobre

- . Mantener posición neta abierta, larga o corta
- . Market Exposure diario no podrá exceder, en contra de la Corporación, de (Obligación de "stop-loss orders" automáticas)

Hasta 20.000 TMF

US\$ 1.000.000

2. Operaciones de trading en metales preciosos:

- . Mantener posición neta abierta, larga o corta, equivalente al

50% Prog. Prod.
Anual Metal Doré

R E S O L U C I O N N° 33

Santiago, Mayo 4 de 1990

"VISTOS:

1. Lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Ley 1.350 y 17 de los Estatutos de Codelco-Chile, que confieren al Presidente Ejecutivo la administración de la Empresa, sin perjuicio de las facultades de su Directorio;
2. La conveniencia de que conforme a lo señalado en el Considerando 8 del Decreto Ley 1.350, la Empresa se maneje en forma unitaria pero descentralizada en lo operativo, radicándose las funciones directivas, normativa, coordinadora, contralora y evaluadora en la plana de ejecutivos de alto nivel que forma parte de su organización central, y la gestión de sus Divisiones Operativas Chuquicamata, Tocopilla, Salvador, Andina y El Teniente en el Gerente General de cada una de ellas, bajo la dirección superior y coordinación del Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones,

R E S U E L V O:

- 1° La organización superior de CODELCO-CHILE será la señalada en el Organigrama que se adjunta como Anexo A.
- 2° Las Funciones Básicas de los ejecutivos que conforman la organización superior de CODELCO-CHILE serán las señaladas en los Anexos B a T. Dichos ejecutivos serán designados y removidos por el Presidente Ejecutivo.
- 3° Para los efectos del proceso de toma de decisiones de todos los niveles de la Corporación, se deberá tener presente como principio rector que toda actuación

deberá ser decidida por el nivel ejecutivo asignado para ello, debiendo informar posteriormente al nivel jerárquico superior solamente las acciones u operaciones que éste así le fije.

- 4° La gestión de las Divisiones Operativas Chuquicamata, Tocopilla, Salvador, Andina y El Teniente corresponderá al Gerente General de cada una de ellas, sin perjuicio de las atribuciones de carácter directivo, coordinador y de control que al efecto se confieren al Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones.
- 5° Los Gerentes Generales podrán delegar en los ejecutivos superiores de cada División las facultades y atribuciones que sean necesarias o convenientes para el ejercicio de sus respectivas funciones, conforme al respectivo Organigrama y descripción de cargos que existan o se estructure en cada una de ellas.
- 6° Las funciones de cada ejecutivo de la organización central superior deberán ejercerse enmarcadas en las políticas generales de la Empresa. El Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones velará por que igual objetivo se cumpla estrictamente por los Gerentes Generales y adoptará las medidas que para ello sean necesarias. A su vez, los Gerentes Generales velarán por el adecuado cumplimiento de dichas políticas generales por parte de los ejecutivos superiores de su respectiva División.
- 7° La gestión corporativa de CODELCO-CHILE estará orientada a optimizar el resultado global de la misma y a obtener los niveles de eficiencia requeridos para desarrollar integralmente los objetivos de la Empresa según éstos se definan por su Directorio.
- 8° Conforme al artículo 12 del Decreto Ley 1.350, cada División Operativa confeccionará anualmente un balance económico financiero en los términos y para los efectos señalados en dicha norma legal. Estos balances serán la

FUNCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE COMERCIALIZACION

1. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Gerencia de Ventas y de las Subsidiarias de la Corporación, manteniendo informado al Presidente Ejecutivo del cumplimiento de las políticas, objetivos, metas, normas, programas y presupuestos de dichas Subsidiarias y de la Gerencia de Ventas, y de la gestión de ellas.
2. Proponer al Presidente Ejecutivo las políticas, objetivos, metas, programas, presupuestos y normas corporativas relacionadas con la comercialización del cobre y de los subproductos producidos en las Divisiones Operativas y de los productos intermedios o semielaborados obtenidos en las Subsidiarias, en concordancia con la misión, políticas, objetivos, metas y planes de desarrollo corporativo. Una vez aprobados, controlar su debido cumplimiento e informar de la gestión a la Presidencia Ejecutiva.
3. Realizar con la colaboración de la Gerencia de Ventas, acciones que permitan el análisis y conocimiento oportuno, acabado y actualizado del Mercado del Cobre y de los subproductos producidos por las Divisiones Operativas u obtenidos en las Subsidiarias en el extranjero, y de sus proyecciones, manteniendo informada de ello a la Presidencia Ejecutiva, a la Vicepresidencia Ejecutiva de Operaciones, a las Divisiones Operativas y a la Dirección de Planificación.
4. Promover, con la colaboración de la Dirección de Desarrollo Comercial y Promoción, en forma directa o en conjunto con otros Productores y Fabricantes, el uso de

los productos comercializados por la Empresa y de los productos intermedios o finales fabricados a partir de aquéllos. Participar en entidades nacionales e internacionales representando a Codelco-Chile.

5. Detectar y analizar las posibilidades de participación o desarrollo de nuevos negocios, mercados o proyectos para Codelco-Chile y mantener, en representación de Codelco-Chile, las relaciones y la coordinación respecto de materias comerciales, con otros productores.
6. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de comercialización de los productos comerciables de cobre y de los subproductos producidos en las Divisiones Operativas y de los productos intermedios o semielaborados obtenidos en las Subsidiarias, de acuerdo con las políticas, objetivos, metas y programas corporativos.
7. Evaluar y controlar periódicamente los resultados de la gestión de la Gerencia de Ventas y de las Subsidiarias, y tomar acciones a través de su Directorio para corregir los problemas y/o desviaciones detectadas.
8. Fijar políticas respecto de las actividades de la Vicepresidencia de Comercialización y de sus dependencias.
9. Aprobar los objetivos y metas que proponga el Gerente de Ventas a fin de dar estricto y acabado acatamiento a los objetivos y metas corporativos, y controlar su cumplimiento.
10. Aprobar los proyectos de Programa de Disponibilidad de Productos Comerciables y Programa de Venta para ser presentados a la Presidencia Ejecutiva.
11. Conocer y aprobar el Plan Detallado de Venta Anual y la Estrategia de Venta respecto de dicho Plan Detallado.

12. Proponer al Presidente Ejecutivo la designación y remoción del Gerente de Ventas y del Director de Desarrollo Comercial y Promoción.
13. Designar, a proposición del Gerente de Ventas, a los ejecutivos de la Gerencia hasta el tercer nivel.
14. Otorgar y revocar los poderes necesarios al Gerente de Ventas u otros funcionarios de su dependencia para el cumplimiento de los fines de la Vicepresidencia, en especial para suscribir contratos de venta, compra, maquila, canje y servicios relacionados con el transporte de los productos comerciables y para la contratación de Representantes de Venta.

La suscripción de contratos de venta, maquila y canje de cobre por tonelajes superiores a 20.000 TMF deberán informarse al Presidente Ejecutivo.

15. Aprobar y modificar la organización interna y los manuales de funciones de los cargos superiores (3 niveles) de la Vicepresidencia de Comercialización.
16. Establecer y modificar las dotaciones de personal de la Vicepresidencia de Comercialización y de sus Unidades.
17. Aprobar las normas generales respecto de viajes del personal exterior de la Vicepresidencia y de sus Unidades.
18. Aprobar las políticas de capacitación del personal de la Vicepresidencia y de sus Unidades.
19. Fijar las normas e instrucciones generales para la adquisición de bienes y contratación de los servicios necesarios para cumplir los programas, objetivos y metas de la Vicepresidencia y de sus Unidades.
20. Proponer a la Presidencia Ejecutiva el presupuesto anual de la Vicepresidencia y las modificaciones que se estime necesario introducir en el curso del ejercicio.

FUNCIONES DE LA GERENCIA DE VENTAS

1. Comercializar los "productos comerciables" de cobre y subproductos producidos en las Divisiones Operativas, manteniendo una "posición" única y centralizada de físico, a nivel mundial. Para estos efectos, negociar los términos y condiciones de las ventas, despachar los productos a los clientes y facturar y efectuar la cobranza de aquéllas.
2. Coordinar el uso de las capacidades de tratamiento disponibles en las Divisiones Operativas, contratar maquilas con terceros, efectuar canjes, y eventualmente, compras; ello con el objeto de obtener el "Programa de Venta" de productos comerciables de mayor beneficio para Codelco-Chile.
3. Efectuar la administración y mantener seguimiento de cada uno de los contratos de venta, de maquila, de canje y de compra, tomando decisiones y acciones respecto de las fijaciones de precio, eventuales modificaciones de ellos, negociaciones secundarias, atención de reclamos y, en general, respecto de todas las materias relacionadas con los referidos contratos, y con el servicio a los clientes.
4. Negociar, contratar y administrar los fletes, tarifas de estiba y desestiba, de almacenaje y movimiento de materiales en el extranjero y de otras operaciones relacionadas con el despacho de los productos y subproductos. Coordinar los embarques, las operaciones de pesaje y muestreo y la situación de inventarios con las Divisiones Operativas.

5. Proponer al Vicepresidente de Comercialización políticas de ventas y modificaciones a ellas, cuando corresponda; preparar y proponer al Vicepresidente de Comercialización los programas anuales de disponibilidad y de venta de productos comerciables; establecer términos, condiciones, distribución por mercados o, en general, el programa de venta detallado; asimismo proponer al Vicepresidente de Comercialización la estrategia de venta correspondiente.
6. Efectuar regularmente análisis de mercado del cobre, del molibdeno y de otros subproductos comerciales, entre ellos, renio, germanio, metal doré. A este respecto, mantener contacto permanente con los distintos Agentes del mercado, en especial con otros productores. Asimismo, coordinar estrategias con éstos.
7. Ejecutar operaciones de "flexibilización comercial", tales como las de mercados de futuro, opciones y otras. Mantener la relación con los mercados terminales en el extranjero.
8. Asesorar y apoyar a las Subsidiarias de Codelco-Chile en el extranjero en la venta de los productos semielaborados de cobre obtenidos por éstas.
9. Instruir, dirigir y supervisar la acción de los Representantes de Ventas en el extranjero.
10. Colaborar a la Vicepresidencia de Comercialización en las acciones de desarrollo de mercados para el cobre y los subproductos, en la promoción de usos del cobre y en la búsqueda de nuevos negocios para Codelco-Chile. Asimismo, proporcionar a las Divisiones Operativas, información relacionada con la comercialización del cobre y de los subproductos.

base para el balance oficial anual consolidado de la Empresa.

- 9° Déjanse sin efecto las Resoluciones 26, 27, 28 y 29, todas de fecha 17 de marzo de 1989.

Comuníquese y archívese en Secretaría General

Fdo. Alejandro Noemi Callejas
"Presidente Ejecutivo"

Lo que comunico a usted para los fines a que haya lugar.

Atentamente,



María Isabel Camus Correa
Secretaria General

PODERES DEL SR. GONZALO TRIVELLI OYARZUN

PODER GENERAL para representar a Codelco-Chile y administrar e inspeccionar la marcha de sus operaciones, debiendo conformarse en la ejecución de este mandato a las políticas, instrucciones, manuales de funciones y demás disposiciones imperantes en la Corporación, sin que sea necesario acreditarlos ante terceros.

Al efecto, podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, en el país y en el extranjero, que tiendan a la consecución de los fines de la Empresa, modificarlos o ponerles término.

Sin que la enumeración que sigue tenga el carácter de limitativa, tendrá las siguientes facultades:

- a) Resolver todo lo relativo a los negocios y operaciones de la Empresa.
- b) Disponer de los bienes de la Empresa y adquirir, enajenar y ceder a cualquier título pertenencias o derechos mineros y, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones, bonos y demás valores mobiliarios. En caso de enajenación de concesiones mineras de la Empresa o cuando se comprometan directa o indirectamente derechos de explotación de las mismas, será necesario que previamente se haya dado cumplimiento a las formalidades que contempla la letra j) del artículo quince de los Estatutos de la Empresa.
- c) Manifestar, mensurar y realizar todos los trámites necesarios para constituir a cualquier título concesiones y demás derechos mineros; explorar y explotar otros yacimientos mineros.
- d) Constituir y alzar hipotecas, prendas, fianzas, avales y otras cauciones, y constituir a la Empresa en codeudora solidaria.
- e) Formar e integrar sociedades, modificarlas, disolverlas y liquidarlas.
- f) Formar o adherir a Asociaciones de cualquier clase y efectuar negocios en participación con terceros.
- g) Dar y tomar en arrendamiento, concesión, avío u otra forma de goce, pertenencias mineras y toda clase de bienes muebles o inmuebles con la salvedad a que se refiere el párrafo final de la letra b).
- h) Registrar marcas, patentes de invención, modelos industriales y formular oposiciones.

- i) Disponer la apertura, cierre y administración de cuentas corrientes bancarias, en moneda nacional y/o extranjera y, en especial, celebrar con Bancos Comerciales, con el Banco del Estado de Chile, con el Banco Central de Chile, con instituciones, empresas, organismos de crédito, financieras o bancarias, con Corporaciones de Derecho Público, con Cooperativas y, en general, con personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos o mutuos, depósito, cuentas corrientes mercantiles, cuentas corrientes bancarias, de depósito o de crédito, y cualquier clase de operaciones crediticias, financieras y comerciales, con o sin garantía, en moneda nacional y/o extranjera, como así también modificarlos y ponerles término; depositar, girar y sobregirar en las cuentas corrientes bancarias que contraten, retirar cheques y aprobar o impugnar los saldos, abonos y cargos, contratar sobregiros, avances contra aceptación y otra forma de crédito, con o sin garantía; abrir, modificar y operar cartas de crédito o cualquier otro instrumento o garantía emitido por terceros en favor de Codelco-Chile, efectuar depósitos a plazo, constituir, recibir, aceptar, rechazar, ejecutar y cobrar boletas de garantía y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales, financieras o de otra índole que requiera la marcha de los negocios de la Empresa.
- j) Celebrar toda clase de contratos de confección de obra material mueble o inmueble; de ingeniería, de construcción y de prestación de servicios.
- k) Contratar al personal de la Empresa, fijar sus remuneraciones y poner término a sus servicios, todo de acuerdo a la legislación laboral y de remuneraciones vigente; señalar las facultades y deberes del personal; dictar y modificar los reglamentos internos y los manuales de funciones; aprobar y modificar la organización interna de la Empresa; establecer oficinas, divisiones o cualquier forma de unidades de trabajo señalando en cada caso su dependencia jerárquica.
- l) Aceptar y revocar mandatos, comisiones, o representaciones.
- m) Disponer y realizar todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con la venta, exportación, transporte, embarque, consignación y, en general, comercialización del cobre, minerales, productos y subproductos a que alude el artículo quinto de los Estatutos de la Empresa.
- n) Celebrar contratos de cambio, de transporte, de fletamento y de seguros; modificarlos y ponerles término, efectuar operaciones de comercio exterior y, en especial, representar a la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones ante los Bancos Comerciales,

Banco del Estado de Chile, Banco Central de Chile, Comisión Chilena del Cobre o con otras entidades competentes, pudiendo al efecto emitir órdenes de compras al exterior, presentar y firmar registros de importación, solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una importación, y, en general, realizar todas las operaciones de importación que correspondan a la Corporación Nacional del Cobre de Chile, sea en moneda nacional o extranjera y sin limitación de monto.

- ñ) Celebrar toda clase de convenios, ceder créditos y aceptar cesiones.
- o) Retirar valores en custodia o garantía; presentar, retirar, endosar, negociar documentos de embarque y, en general, cualquier efecto de comercio, retirar correspondencia y encomiendas.
- p) Realizar ante las Aduanas todos los trámites necesarios para la internación de máquinas, maquinarias, elementos, equipos, mercancías o especies de toda clase consignados a la Empresa, o que le pertenezcan y retirarlos de los puertos marítimos, aéreos o terrestres, almacenes o depósitos y de cualquiera otra parte hasta que lleguen a su destino final.
- q) Cobrar y percibir cualquier suma que se adeude a la Empresa; firmar toda clase de recibos, cancelaciones o finiquitos, sea que consten de instrumentos públicos o privados.
- r) Girar, aceptar, reaceptar, depositar, descontar, avalar, endosar, cobrar, negociar, revalidar, cancelar y protestar letras de cambio, cheques, pagarés y demás efectos de comercio, y, en general, realizar toda y cualquier operación bancaria, comercial o de otra índole que sea necesaria o se estime conveniente para la marcha de los negocios de la Empresa.
- s) Pagar, dar en pago, pagar por consignación y, en general, extinguir obligaciones; dar y recibir bienes en comodato, uso o habitación.
- t) Representar administrativa, judicial y extrajudicialmente a la Empresa. En el orden judicial tendrán las facultades contempladas en el inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y las de desistirse de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. La facultad de transigir podrá ejercerse aún cuando no exista juicio.

- u) Delegar en todo o en parte las facultades indicadas en las letras anteriores en trabajadores de la Empresa; y para materias específicas, en otras personas, y revocar tales delegaciones, reasumiendo las facultades delegadas, sin perjuicio de la facultad del Presidente Ejecutivo para revocarlas directamente. La delegación de facultades relacionadas con el manejo o giro de fondos, deberá ir condicionada a que el delegado actúe conjuntamente con otro apoderado o delegado que tenga facultades para tal fin. El mandatario hará uso del poder en todo cuanto diga relación con el ejercicio de las atribuciones que le competen en su calidad derivada del cargo que ocupa y para el cual ha sido designado.

PODERES DEL SR. OWEN GUERRINI GILSENAN

1. PODER ESPECIAL a Owen Guerrini G. según escritura pública del 12/3/90 para que actuando conjuntamente con otro apoderado o en forma separada ejerza las siguientes facultades:

Facultades Operativas.

- a) Disponer y realizar todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con la venta, compra, exportación, transporte, embarque, estiba, descarga, consignación y comercialización del cobre, minerales, productos y subproductos que provengan de los yacimientos o establecimientos de Codelco-Chile, como así también respecto de aquéllos que la Corporación adquiera.
- b) Representar a la Empresa ante organismos fiscales y otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, relacionadas con ella, incluyendo los Representantes de Ventas de Codelco-Chile en el extranjero, para ejecutar los actos y celebrar, modificar o poner término a todos los contratos que sean necesarios o convenientes para cumplir con este mandato.
- c) Ejecutar actos, concertar y celebrar contratos relacionados con operaciones comerciales de venta y compra de contratos a futuro de cobre, oro y plata, con Bolsas Oficiales Extranjeras y/o empresas de brokerage y trading, como así también para modificarlos o ponerles término.
- d) Celebrar contratos de fletamento, de charter, de fletes terrestres, de estiba en Chile y descarga en el extranjero o contratos de transporte en el extranjero de productos y subproductos de cobre.
- e) Concertar y firmar Modificaciones de contratos de venta y compra de contratos a futuro de cobre, oro y plata, con Bolsas Oficiales Extranjeras y/o empresas de brokerage y trading.
- f) Firmar cualquier documento que se requiera ante la Comisión Chilena del Cobre en relación a cualquier operación, en especial las de contratos de venta y compra de contratos a futuro de cobre, oro y plata, y en este último caso, respecto de la información que debe enviarse al Banco Central de Chile de acuerdo con el Capítulo VIII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.
- g) Actuar en representación de Codelco-Chile ante las Bolsas Oficiales Extranjeras, empresas de brokerage y de trading, oficialmente re-

gistradas en el Banco Central de Chile y establecidas en el país y/o en el extranjero.

Facultades Administrativas.

Actuando dentro del Presupuesto asignado y de acuerdo con la organización administrativa establecida para la Casa Matriz, podrá:

- a) Contratar personal en los Roles A, B y C dentro de los límites de la dotación y del Presupuesto autorizado por la Corporación. La contratación podrá referirse a personal permanente o temporal.
- b) Aprobar transferencias internas dentro de la Gerencia.
- c) Decidir o resolver el término de los contratos de trabajo del personal, conforme a las disposiciones legales y sujeto a los procedimientos administrativos existentes.
- d) Aprobar la contratación de Cursos de Capacitación para el personal de la Gerencia y autorizar la asistencia del personal a ellos, conforme al Plan de Capacitación que apruebe el Directorio de la Corporación y conforme a las normas administrativas existentes.
- e) Aprobar los viajes dentro del país y en el extranjero que realice el personal, de acuerdo al Presupuesto aprobado por la Corporación, autorizar los anticipos de viáticos y las rendiciones de cuentas, conforme a las Normas que existen sobre el particular.
- f) Contratación de estudios y asesorías internas y externas necesarias para el desenvolvimiento de la Gerencia, cuidando que en ninguno de ambos casos se produzca dualidad con respecto a otras Areas de la Corporación.

PODERES DEL SR. CARLOS DERPSCH GEBHARD

1. FACULTADES delegadas a Carlos Derpsch G. según escritura pública del 11/5/89:

Facultades Operativas. (Sin que la enumeración sea taxativa)

- a) Disponer y realizar todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con la venta, compra, exportación, transporte, embarque, estiba, descarga, consignación y comercialización del cobre, minerales, productos y subproductos que provengan de los yacimientos o establecimientos de Codelco-Chile, como así también respecto de aquéllos que la Corporación adquiera.
- b) Representar a la Empresa ante organismos fiscales y otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, relacionadas con ella para ejecutar los actos y celebrar, modificar o poner término a todos los contratos que sean necesarios o convenientes para cumplir con este mandato.
- c) Ejecutar actos, concertar y celebrar contratos relacionados con operaciones comerciales de venta y compra de contratos a futuro de cobre, oro y plata, con Bolsas Oficiales Extranjeras y/o empresas de brokerage y trading, como así también para modificarlos o ponerles términos.
- d) Celebrar contratos de fletamento, de charter, de fletes terrestres, de estiba en Chile y descarga en el extranjero o contratos de transporte en el extranjero de productos y subproductos de cobre.
- e) Concertar y firmar Modificaciones de contratos de venta y compra de contratos a futuro de cobre, oro y plata, con Bolsas Oficiales Extranjeras y/o empresas de brokerage y trading.
- f) Firmar cualquier documento que se requiera ante la Comisión Chilena del Cobre en relación a cualquier operación, en especial las de contratos de venta y compra de contratos a futuro de cobre, oro y plata, y en este último caso, respecto de la información que debe enviarse al Banco Central de Chile de acuerdo con el Capítulo VIII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.
- g) Actuar en representación de Codelco-Chile ante las Bolsas Oficiales extranjeras, empresas de Brokerage y de Trading, oficialmente registradas en el Banco Central de Chile y establecidas en el país y/o en el extranjero.

Facultades Administrativas.

Actuando dentro del Presupuesto asignado y de acuerdo con la organización administrativa establecida para la Casa Matriz, podrá:

- a) Contratar personal en los Roles A, B y C dentro de los límites de la dotación y del Presupuesto autorizados por este Directorio. La contratación podrá referirse a personal permanente o temporal.
- b) Aprobar transferencias internas dentro de la División.
- c) Decidir o resolver el término de los contratos de trabajo del personal, conforme a las disposiciones legales y sujeto a los procedimientos administrativos existentes.
- d) Aprobar la contratación de Cursos de Capacitación del personal de la División y autorizar la asistencia del personal a ellos, conforme al Plan de Capacitación que apruebe el Directorio y conforme a las normas administrativas existentes.
- e) Aprobar los viajes dentro del país y en el extranjero que realice el personal, de acuerdo al Presupuesto aprobado por el Directorio, autorizar los anticipos de viáticos y las rendiciones de cuentas, conforme a las Normas que existen sobre el particular.
- f) Contratación de estudios y asesorías internas y externas necesarias para el desenvolvimiento de la División, cuidando que en ninguno de ambos casos se produzca dualidad con respecto a otras Areas de la Corporación.

NOTA: Este poder fue ratificado a contar del 12/3/90 según escritura pública del 20/3/90, en la cual el Presidente Ejecutivo amplía el poder referido, en cuanto a que el Sr. Derpsch podrá actuar con las facultades aludidas aun cuando se encuentre presente el Gerente de Ventas.

PODERES DE JUAN PABLO DAVILA SILVA

1. PODER ESPECIAL según escritura pública del 9/7/90, para que actuando separadamente o en conjunto con otro apoderado o delegado con poder suficiente, ejecute las siguientes gestiones:
 - a) Cotizar operaciones en Bolsas Oficiales Extranjeras.
 - b) Cerrar operaciones en Bolsas Oficiales Extranjeras.
 - c) Representar a Codelco-Chile, ante el Banco Central de Chile, en materias relacionadas con Bolsas Oficiales Extranjeras y de acuerdo a lo establecido en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales.
 - d) Representar a la Corporación ante empresas prestadoras de servicio - empresas brokerage- en Bolsas Oficiales Extranjeras.
 - e) Suscribir obligaciones de pago de prima generadas por operaciones de opciones en Bolsas Oficiales Extranjeras hasta por un monto de US\$ 100.000. Si el monto es superior a dicha suma, deberá actuar en forma conjunta con una de las siguientes personas:
 - Gonzalo Trivelli O.
 - Owen Guerrini G.
 - Carlos Derpsch G.
 - Ricardo Olivares R.
 - f) Firmar solicitudes de pago para cumplir con las obligaciones comerciales contraídas con empresas de brokerage.
 - g) Autorizar solicitudes de pago para cumplir con las obligaciones comerciales contraídas con empresas de brokerage hasta por un monto de US\$ 100.000. Si el monto es superior a dicha suma, deberá actuar en forma conjunta con alguna de las personas mencionadas en la letra e).
2. FACULTAD según escritura pública del 11/5/89, para firmar en representación de Codelco-Chile las solicitudes y/o registros de exportación y cualquier otro documento que se requiera ante la Comisión Chilena del Cobre y/o Banco Central de Chile en relación a las exportaciones de cobre y sus subproductos.

3. FACULTADES según escritura pública del 11/5/89:

- a) Para que disponga y realice todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con ventas y compras de contratos a futuro de cobre, oro y plata, con Bolsas Oficiales Extranjeras y/o empresas de brokerage y trading.
- b) Para firmar solicitudes de pago en moneda nacional o extranjera.
- c) Para que represente a la Empresa ante organismos fiscales y otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, relacionadas con ella por razones de carácter comercial.

* * * * *

NORMATIVAS SOBRE CONTROL Y REGISTRO CONTABLE DE LAS
OPERACIONES DE MERCADOS DE FUTUROS

Para el análisis de esta materia, es preciso hacer presente que la normativa estructurada para el control y registro de las operaciones de Mercados de Futuros en CODELCO-CHILE, (IFC y Circulares Internas), en ausencia de lineamientos normativos en el país, tienen su origen en la normativa internacional contenida en el FAS 80, que regula esta materia.

La normativa señalada hace una clara distinción entre los CONTRATOS DE PROTECCION Y LOS ESPECULATIVOS.

I. CONTRATOS DE PROTECCION:

Este tipo de contratos puede, a su vez, clasificarse en dos grupos, de acuerdo con sus objetivos, teniendo cada uno de ellos una normativa contable diferente, en función de los Principios Contables que las regulan.

CONTRATOS DE PROTECCION DE FLUCTUACIONES DE PRECIOS:

A) RESUMEN FAS N° 80

Los resultados de las operaciones que la Empresa identifica con esta característica, deben reconocerse en las cuentas de Ganancias o Pérdidas, en la misma oportunidad que se reconocen las ganancias o pérdidas de lo protegido.

B) NORMATIVA INTERNA

La normativa vigente se encuentra contenida en el IFC N° 77, del 01.06.1991.

Esta normativa establece que los resultados de estas operaciones se registran y presentan como parte integrante de los Ingresos por Ventas por estar respaldadas y asociadas a contratos de ventas físicas.

CONTRATOS DE PROTECCION A LA POSICION FINANCIERA:**A) RESUMEN FAS N° 80**

Su propósito específico es proteger ciertas partidas de Activos y Pasivos, debiendo registrarse contablemente a su valor razonable de mercado, debiendo su efecto reconocerse como ganancias o pérdidas del mismo ejercicio, tanto el cambio de valor del activo o pasivo protegido, como el cambio en el valor del contrato a futuro.

B) NORMATIVA INTERNA

La normativa interna de estas coberturas está contenida en los IFC N° 68 y 80, en el Manual de Procedimientos y en las Circulares Internas de Contabilidad (167-A/87; 182/88; 252/90; 11/91; y 18/92)

II. CONTRATOS ESPECULATIVOS:

Son aquellos en los que no existe correlación entre una cobertura y algo que se desea proteger y por lo tanto están expuestos al riesgo de cambios en los precios o en las tasas de interés.

A) RESUMEN FAS N° 80

Los resultados provenientes del cambio de valor de mercado deben registrarse y llevarse a ganancias o pérdidas en el respectivo ejercicio en que se produce el efecto del cambio.

B) NORMATIVA INTERNA

No existen normas expresas en la Corporación, para el control o registro de estas operaciones.

Sólo en el último punto del IFC N° 77, referido a la presentación de los resultados de las operaciones de futuro, se menciona que aquellas operaciones que no cuenten con respaldo asociado a contratos de ventas, se entenderán que corresponden a operaciones de carácter financiero, debiéndose en dichas circunstancias, registrar y presentar sus resultados como otras entradas y gastos no operacionales.

CONCLUSION SOBRE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

Tal como se ha indicado, las operaciones de Mercados de Futuro para las cuales se diseñaron todos los Manuales y Procedimientos de Control y Registro existentes en la Corporación, son aquellas llamadas de Protección o Cobertura. Ello en razón de que eran las únicas autorizadas según la Política fijada por el Directorio de la Empresa y es el único tipo de operaciones a que se refieren todos los documentos conocidos que tratan el tema. Lo anterior queda corroborado por el intercambio de correspondencia, cuando se modificó el tratamiento contable y su clasificación en los Estados Financieros. En efecto, sobre la base de que estas operaciones tenían el único propósito de regular precios, ellas comenzaron a mostrarse como mayores o menores Ingresos por Ventas en los Estados Financieros, en lugar de clasificarlos como Otros Ingresos y Gastos no Operacionales como era el procedimiento anterior.

Esta Contraloría, en ningún momento tuvo conocimiento de que el Comité de Mercados de Futuros hubiera autorizado el que se hicieran operaciones de Trading, o Especulativas. Tampoco es factible, por la simple lectura de los documentos que amparan estas operaciones, discernir su carácter toda vez que unas se diferencian de las otras sólo en el ánimo con que son realizadas. Por lo tanto, de haberse establecido un sistema diferente para controlarlas, habría sido el área comercial quien tuviera que identificarlas y por lo tanto establecerse controles operativos que impidieran ocultar o tergiversar su naturaleza.

No puede evaluarse el Control Interno establecido para operaciones en bolsas, de carácter comercial, que por definición se realizan para cubrirse del riesgo en la fluctuación de precios, y cuyos resultados se encuentran respaldados por su contraparte que son los contratos físicos y pretender que el mismo funcione para controlar operaciones de carácter especulativo, que son de alto riesgo, ya que no están respaldadas por contratos de venta física y que por lo mismo deben controlarse de manera mucho más rigurosa y someterse a un procedimiento contable diferente, en que sus resultados se miden y registran mensualmente y no cuando se liquidan como ocurre con las de carácter comercial.

Gerencia Contraloría
8 de febrero 1994.